

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del suministro de dos sembradoras-abonadoras de cereales con destino al Servicio Agropecuario, realizado por don Julio Gil Agueda, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.767)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de una cosechadora de cereales para ensayos con destino al Servicio Agropecuario, realizada por "Distribuidora Químico Industrial, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.768)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de dos motobombas portátiles con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizada por "Cia. Española de Motores Deutz, Otto Legítimo, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.769)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 30 taquillas metálicas con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Hijos de E. Sáinz, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.770)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de cinco motosierras mecánicas con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Hijos de E. Sáinz, S. A.", se hace público por medio del presente

anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.771)

Aprobada la recepción definitiva del estudio Plan estratégico de actuación de la Diputación Provincial de Madrid en materia de ordenación territorial, efectuado por "Estudios, Proyectos y Planificación, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.772)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de un tractor con destino al Servicio Agropecuario, realizado por don Antonio Tajada Cajal, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.773)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de diez equipos de respiración autónoma y 30 máscaras panorámicas con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, efectuado por "Draeger Hispania, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.774)

Aprobada la recepción definitiva del estudio sobre protección y uso de recursos naturales de la Sierra Norte de Madrid y de viabilidad de proyectos recreativos en el Alto Jarama, realizado por "Estudios e Iniciativas, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Secretario, José Maldonado Samper. (O.—44.775)

### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

#### DELEGACION TERRITORIAL NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa "Entidad de Aprovechamiento de Espacios Urbanos, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 670 de 1979, por un importe de 1.084.577 pesetas, se la notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se la advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado). (G. C.—9.120)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Benjamín Alonso Martínez que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 1.667 de 1979, por un importe de 48.944 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado). (G. C.—9.122)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Francisco Rincón Castillejo que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 2.780 de 1979, por un importe de pesetas 391.230, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta no-

tificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado). (G. C.—9.123)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Gregorio Herrador García que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución de la Dirección General de Reg. Jurídico, referente al acta de liquidación número 1.460 de 1978, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contará los plazos legales oportunos.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—De orden del ilustrísimo señor Delegado, el Secretario general (Firmado). (G. C.—9.121)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

##### Sección de Industria

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50E-2.243 y 50AL-871

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación intemperie y una línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Jesús Torres Fernández.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Aranjuez (Madrid), Polígono "El Deleite". Domicilio: Calle de San Pascual, núm. 28, Aranjuez.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a los terrenos propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 25 KVA, relación 15.000/380-220 voltios, y línea aérea de 15 KV, derivará de un apoyo existente propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", y terminará en el C. T. intemperie citado. Consta de dos alineaciones, con una longitud total de 112 metros. Conductor Al-Ac. de 31,10

milímetros cuadrados de sección total. Aisladores en cadena tipo 1.503.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Línea, 229.290 pesetas, y C. T., 473.042 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, núm. 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.069) (O.—44.694)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

26SE-47/20/15

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Española, S. A.", Claudio Coello, 55.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En Ciudad Universitaria (Madrid).

c) Finalidad de la ampliación: Atender los incrementos del consumo de energía eléctrica.

d) Características principales: La ampliación consiste en:

**INSTALACION DE 47 KV.**

Transformadores:

Montaje de un transformador, trifásico, de 15 MVA, relación  $47 \pm 1,05\%$  /  $15,27 \pm 9,5$  KV, con regulación en carga.

Montaje de un transformador, trifásico, de 15 MVA, relación 66-47/20 KV, con regulación en carga, que será conectado en la relación 47/22, dando una potencia de 10,68 MVA.

El primer transformador sustituye al actualmente autorizado de 10 MVA 45/15 kilovatios, que será desmontado.

**INSTALACION DE 15-20 KV.**

Paso a 20 KV de medio módulo de las actuales celdas de 15 KV, distribuidas de la siguiente manera:

Cinco celdas de línea.

Una celda de transformador de potencia.

Una celda de seccionamiento y servicios auxiliares.

Una celda de acoplamiento.

Transformadores de 15-20 KV.:

Montaje de un transformador de 100 KVA  $20 \pm 2,5\%$  +  $5\%$  / 0.230-0.133 kilovatios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.158.945 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, núm. 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.070) (O.—44.695)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

50A-2.242 y 50AL-870

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación intemperie y una línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Serafín Muñoz Rodríguez y seis más.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Navas del Rey (Madrid), kilómetro 47,450 de la carretera C-501 Alcorcón - Plasencia. Domicilio: Calle de Los Yébenes, núm. 132, Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Sumi-

nistro de energía eléctrica a las fincas de su propiedad.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 30 KVA, relación 15.000/380-220 voltios, y línea aérea de 15 KV, derivará de un apoyo existente propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", y terminará en el C. T. intemperie citado. Está formado por dos alineaciones. Longitud total, 161 metros. Conductor Al-Ac, de 31,10 milímetros cuadrados de sección total. Aisladores en cadena, tipo 1.503.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Línea, 297.605 pesetas, y C. T., 415.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, núm. 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.071) (O.—44.696)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

26A-3.519 y 26AL-864

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un C. T. intemperie y línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Las Rozas.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Las Rozas (Madrid), kilómetro 23,900 de la carretera N-VI, vía de servicio, margen izquierda.

c) Finalidad de la instalación: Instalación grupo moto-bomba para elevación de agua.

d) Características principales: Centro de transformación de 75 KVA, relación  $20.000 \pm 5\%$  / 380-220 voltios, y línea aérea de 20 KV. El trazado de la misma discurre perpendicular a la línea de la que se alimenta, propiedad de "Hidroeléctrica Española, S. A.". Conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados de sección total. Aisladores rígidos ARVI-32.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto general: 750.350 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.072) (O.—44.697)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

Línea 55EL15-1.635

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 102.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada, y tiene por objeto enlazar los CTs. Rocamora y avenida Comarcas, 2. Tiene su origen en el C. T. Rocamora y su final en el C. T. avenida Comarcas, 2. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV, s/c., sobre apoyos metálicos y hormigón, con una longitud de 160 metros y conductor L. A. 78. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Gilasa - Naranja" (55SE45/10-53). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 80.000 pesetas. Número P. 2.635.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.073) (O.—44.698)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID**

**RESOLUCIONES**

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 30 de diciembre de 1980, contra la empresa "Titto, S. A.", actividad bar-restaurante, con domicilio en Arturo Soria, 231, Madrid-33.

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que en virtud de comunicado núm 46 de 1980 de la Unidad de Control del Empleo, de la Dirección Provincial del INEM, se observa hallarse incurso la empresa de referencia en el supuesto de infracción previsto en el artículo 11, punto 2, apartado a) del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, hoy recogido en el artículo 32, punto 3, apartado a), de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, por hallarse ocupados en aquella, en fecha 16 de julio del corriente año 1980, los trabajadores Isabel Elena Pérez y José Ruiz Bindez (desde el 1.º y el 14 del mismo mes, respectivamente), siendo ambos perceptores del subsidio por desempleo, y sin haberse cursado su alta en la Seguridad Social. Habiendo incurrido la empresa en reiterada obstrucción al ejercicio de la pertinente actuación inspectora, no presentando la documentación laboral y de Seguridad Social que le fuera requerida, con fecha 18 de septiembre para el 26 del mismo mes, y posteriormente, con fecha 13 de noviembre para el 26 del mismo mes, por lo que se practicaron las oportunas actas de obstrucción.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas cien mil (100.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo. Calificada la infracción de muy grave, y atendida, para la propuesta de sanción, la entidad de aquella, conducta de la empresa y número de trabajadores a que afecta;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor

siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.076)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Obstrucción incoada en fecha 30 de enero de 1981 contra la empresa María de los Angeles Mera Crespo, actividad bar "El Gallo Rojo", con domicilio en Seseña, núm. 78, Madrid-24.

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que requerida la referida empresa para que se personara en esta Inspección Provincial de Trabajo el día 23 de enero del actual, a las once horas, con la correspondiente documentación laboral, ante el Inspector que suscribe, no se personó, con la consiguiente obstrucción a la función inspectora, de conformidad con el art. 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de (30.000) treinta mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, en relación con el art. 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo. Calificación: Falta grave, grado mínimo.

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor

Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—9.07)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Obstrucción incoada en fecha 31 de enero de 1981 contra la empresa "Sociedad Española de Reediciones, S. A." (SEDESA), actividad Artes Gráficas, con domicilio en la carretera de Fuenlabrada-Humanes, Km. 1,550, en la localidad de Humanes de Madrid (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que girada visita el 21 de los corrientes al centro de trabajo, fué requerida para que el día 27, a las nueve quince horas, presentase en las oficinas de la Inspección los documentos: Libro de Visitas, Libro de Matrícula, justificantes de pago a la Seguridad Social, desde iniciación de actividades a la fecha, incluidos los de los meses no pagados, partes de alta y baja en Seguridad Social y recibos oficiales de salario apartados hasta el momento. Se ha infringido el artículo 14 c) del Decreto 2122/71, de 23 de julio;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, considerando la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.078)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 3 de febrero de 1981 contra la empresa Antonio de la Vega Colorado, actividad Metalúrgica, con domicilio en la calle de San Roque, núm. 37, de la localidad de Guadarrama (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, ante la obstrucción padecida, ha comprobado que se infringe el punto b) del apartado 2 del artículo 32 de la Ley 51/80, de 8 de octubre, toda vez que la empresa ha dejado de entregar a sus trabajadores Enrique Baena Romero, aprendiz, domiciliado en la calle Lomas de Ballesteros, número 19, de Madrid, que fué Alta el 26 de enero de 1977 y Baja el 31 de octubre de 1980, y al Oficial de 2.º Manuel Rodríguez López, domiciliado en la calle de Valencia, núm. 21, cuarto D, de Getafe, que fué Alta el 25 de noviembre de 1974 y Alta el 31 de octubre de 1980, en ambos casos por sentencia núm. 514/1980 de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, el preceptivo Certificado de Empresa, necesario para la tramitación del Seguro de Desempleo;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de cincuenta mil (50.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34-2 de la Ley 8 de octubre de 1980, habiendo sido calificada la infracción como grave en grado máximo;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.079)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Obstrucción incoada en fecha 3 de febrero de 1981 contra la empresa Antonio de la Vega Colorado, actividad Metalúrgica, con domicilio en la calle de San Roque, núm. 37, de la localidad de Guadarrama (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral el 15 de diciembre de 1980 y el 19 de diciembre de 1980, ante su incomparecencia se vuelve a requerir primero para el 12 de enero de 1981, y ante su no asistencia para el 30 de enero de 1981, a fin de dar cumplimiento a la orden de servicio AG.

16.453, referente a sus trabajadores Enrique Baena Romero y Manuel Rodríguez López, en las oficinas de esta Inspección, calle de la Princesa, núm. 3, ante el Inspector que suscribe, obrando en poder de esta Inspección la justificación de que la empresa tenía conocimiento de la citación y que, finalmente, fué rehusado el certificado que tenía la citación, lo que hace que se haya obstruido de forma manifiesta la labor inspectora, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y que obliga a esta Inspección a tener que actuar por estimación, ante el informe dado por la Subdirección Funcional-Informes de Cotización del Instituto Nacional de la Seguridad Social;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave en grado máximo ante la reiteración de la incomparecencia, con el consiguiente perjuicio para los trabajadores afectados;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.080)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Obstrucción incoada en fecha 13 de febrero de 1981 contra la empresa Christine Sheridan, actividad Enseñanza lenguas extranjeras, con domicilio en la calle de Espartinas, núm. 2, Madrid-1.

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que con ocasión de la denuncia formulada ante estos Servicios Provinciales el pasado día 16 de enero de 1981, tras la práctica de las oportunas visitas y averiguaciones al respecto, con fecha 28 de enero de 1981 se procedió a citar y requerir en forma a la mencionada súbdita extranjera para que el día 5 de febrero de 1981 compareciera en nuestra Inspección entre las once treinta y las trece horas de su mañana,

acompañada de diversa documentación laboral que probara su situación legal en España (Permiso de Trabajo) para efectuar trabajos remunerados por cuenta ajena o propia, sin que tal citación y requerimiento fueran cumplimentados, causa por la que se estima que la misma ha incurrido en la obstrucción prevista en el artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Por la presente se le advierte también de la obligación de presentar el mencionado Permiso de Trabajo en estas dependencias en el plazo de veinte días, a contar de la notificación de ésta.

Calificación de la falta: Leve en grado medio;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.081)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 17 de febrero de 1981 contra la empresa Florencio Sánchez Carrillo, actividad Construcción, con domicilio en Urbanización "Los Tomillares", en la localidad de Torrelaguna (Madrid).

Resultando: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que según el comunicado de la Unidad de Control de Empleo de fecha 26 de enero de 1981, Controlador núm. 11.809, se ha podido comprobar después de realizada visita el día 15 de enero de 1981, que en dicha Urbanización se encontraban trabajando don Félix Puebla Mata Sánchez (19/99168) y don José Luis Puebla Mata Sánchez (19/90765), ambos perceptores del Subsidio de Desempleo, sin que figuren dados de alta en la Seguridad Social ni inscritos en el Libro de Matrícula.

Tal hecho constituye infracción al artículo 32, núm. 3, letra A, de la Ley 51/

1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

Se extiende éste acta de conformidad con los artículos 4 de la Ley 21-7-62, artículo 16 del Decreto 23-7-71 y disposición final 4.ª del Decreto-ley de 16-11-1978;

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de 100.000 (cien mil) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, núm. 2, de dicha Ley, tipificándose esta infracción como muy grave;

Resultando: Que a la citada empresa le fué notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, de orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—9.082).

**Magistraturas de Trabajo**

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.944/80, Ejec. 341/80, a instancia de José Félix Núñez Muñoz contra Ana María Picazo Vindel y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una cafetera marca «Cimbali», tres portas, 75.000 pesetas.  
Importe total: 75.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30

de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.  
Los bienes embargados están depositados en Méndez Alvaro, 67, a cargo de Jesús Martín Velasco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981. El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado). (C.—1.174)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 140/81, Ejec. 20/81, a instancia de María del Mar Colmenar Mazadiego, contra «Ibermex, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una cabecera de Telex, marca «Lorenz», sin número visible, 250.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día

26 de octubre de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.  
Los bienes embargados están depositados en Doctor Oloriz, 6, a cargo de José Luis Carpintero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado). (C.—1.175)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.607/80, Ejec. 330/80, a instancia de Domingo Portela Vázquez, contra «Vorkan, Sociedad Anónima» y «Waimor, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un aparato de cabezal telex, marca «Olivetti», T-300, 250.000 pesetas.  
Importe total: 250.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*  
Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.  
Los bienes embargados están depositados en Villanueva, 24, a cargo de Francisco del Amo Soriano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado). (C.—1.176)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 541/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Andrés Rodríguez Vellisca, contra «Flamboyán, S. A.», sobre cantidad, con fecha 1 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don Andrés Rodríguez Vellisca, contra la empresa demandada, «Flamboyán, S. A.», debo condenar y condeno a la referida demanda

da a que por los conceptos señalados en la demanda, incluido el interés de demora, abone al actor la cantidad total de 201.677 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo; debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Flamboyán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.726)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.312/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Carmen Peñasco Velasco, contra «Cinosa» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 29 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por la actora doña María del Carmen Peñasco Velasco contra la empresa «Cinosa» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora efectuada por la empresa demandada citada, a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión de la trabajadora demandante despedida o el abono de una indemnización que se cifra en la suma de 237.216 pesetas, que queda reducida en un 20 por 100 por imperativo legal a 189.772 pesetas, de cuya cantidad sólo abonará la parte demandada el 60 por 100, o sea, 113.864 pesetas, por ser obligación legal del Fondo de Garantía Salarial el abono de la diferencia de percepción, la parte demandada deberá abonar a la actora una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los efectos del despido, 28 de marzo de 1981, hasta que se notifique la sentencia, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 1.412 pesetas diarias.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo; debiendo asimismo la parte demandada acreditar el de-

posito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Cinosa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.727)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.307/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan Carlos San Martín de Castro, contra «Financiera Saginsa, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante don Juan Carlos San Martín de Castro y la empresa «Financiera Saginsa, S. A.», a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor del demandante una indemnización por falta de readmisión de 156.902 pesetas, de las cuales se condena a pagar a la empresa demandada la cantidad de 94.142 pesetas, y condenándose al Fondo de Garantía Salarial, a la diferencia de 62.760 pesetas. Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación que desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, ascienden a la cantidad de 187.956 pesetas.—Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid, de todo lo que, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Financiera Saginsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.728)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 556-8/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Dimas Sánchez y otros, contra «Sociedad Hostelera Roma, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa demandada, «Sociedad Hostelera Roma, Sociedad Anónima», a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor de los demandantes las siguientes indemnizaciones: Dimas Sánchez Hernández, indemnización total, 76.752 pesetas; indemnización empresa, 46.052 pesetas; indemnización Fondo de Garantía Salarial, 30.700 pesetas. Sabino González Prieto, indemnización total, 63.392 pesetas; indemnización empresa, 38.036 pesetas; indemnización Fondo de Garantía Salarial, 25.356. Concepción Martín Lobo, indemnización total, 70.636; indemnización empresa, 42.382 pesetas; indemnización Fondo de Garantía Salarial, 28.254 pesetas. Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar a los actores los salarios de tramitación que desde la fecha del despido hasta la de esta resolución ascienden a las cantidades de 204.180 pesetas, 187.912 pesetas y 187.912 pesetas, respectivamente, en orden a su enumeración.—Así, lo acordó y firma el Ilmo. señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de

Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Hostelera Roma, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—7.729)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

En los autos número 4.969/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María del Mar Morán Manso, contra «Maxter Informática, S. A.» y Miguel A. Herrero Yanguas, sobre despido, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral ante la demandada doña María del Mar Morán Manzo, y los demandados «Maxter Informática, S. A.» y Miguel A. Herrero Yanguas, a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor de la demandante una indemnización por falta de readmisión de 70.272 pesetas de las cuales se condena a pagar a los demandados, conjunta y solidariamente, la cantidad de 46.732 pesetas, y condenándose al Fondo de Garantía Salarial, a la diferencia de pesetas 23.540; asimismo, se condena a los demandados a abonar a la actora los salarios de tramitación que desde la fecha del despido hasta la de esta resolución ascienden a la cantidad de 283.284 pesetas.—Así, lo acordó y firma el Ilmo. señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Maxter Informática, S. A.», y Miguel A. Herrero Yanguas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.730)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.026/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Antonio Lipiani Puerta, contra «Traditex, S. A.», sobre despido, con fecha 27 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don José Antonio Lipiani Puerta, debo declarar y declaro improcedente su despido efectuado por la empresa demandada «Traditex», a la que en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita inmediatamente al trabajador demandante despedido en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el mismo, condenando igualmente a dicha empresa al abono al actor de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 10 de octubre de 1979, hasta la fecha de la efectiva readmisión, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de cincuenta mil pesetas mensuales para el demandante.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en casación, por quebrantamiento de forma y/o por infracción de Ley y doctrina legal y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo la parte demandada, si fuera la recurrente, presentar al preparar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España del importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo y acreditar el depósito de cinco mil pesetas por cada uno de los recursos, en la Caja General de Depósitos al tiempo de personarse en el

Tribunal Supremo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Traditex, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.731)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita al denunciante Manuel Flores Molina, mayor de edad, soltero, vendedor, nacido el 20 de diciembre de 1954 en Madrid, hijo de Manuel y Vicenta, con último domicilio conocido en la calle de Lubrales, número 5, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 16 de septiembre próximo, a las diez y quince horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 1.300 de 1980, por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—7.570) (B.—6.772)

Por el presente se cita al denunciado Martín Clares Sanz y al presunto responsable civil subsidiario Guadalupe Mancebo Fontecha, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y como último domicilio conocido de la segunda fue avenida de Lisboa, número 24, antes calle Saturno, número 1, y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que el día 16 del próximo septiembre, a las diez y quince horas, comparezcan ambos en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 163 de 1981, por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—7.571) (B.—6.773)

Por el presente se cita a la denunciada Beatriz Fernández Pineda, nacida en Alcazarejos (Córdoba), hija de Dionisio y Lucinda, casada, administrativa, con domicilio últimamente en calle de Balmes, número 1, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 16 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto de juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 538 de 1981, por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—7.720) (B.—6.890)

Por el presente se cita al denunciado Enrique López, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tenía su domicilio últimamente en la calle de Avefría, número 38, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de septiembre próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle

de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número 1.548 de 1980, por lesiones por mordedura de perro, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

(G. C.—7.857) (B.—7.100)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a María del Carmen Carrilero Montalván, cuya edad, circunstancias y domicilio actual se desconocen, para que el día 30 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 278 de 1981, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—8.327) (B.—7.609)

**JUZGADO NUMERO 5**

En virtud de lo acordado en resolución dictada en 17 de julio de 1981 en los autos de juicio verbal de faltas número 378 de 1981, que se tramitan en este Juzgado por hurto y daños, contra Fernando López Flores y otro, nacido en Madrid el día 29 de julio de 1960, hijo de Cipriano y de Carmen, soltero, y cuyo último domicilio conocido fué en esta capital, calle Cerezón, número 5, por medio del presente se cita al denunciado Fernando López Flores, a fin de que el próximo día 17 de septiembre, y hora nueve treinta de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, con objeto de asistir al juicio verbal de faltas antes indicado, debiendo venir provisto de los testigos y medios de prueba que intente valerse.

Y para que sirva de notificación y citación al denunciado Fernando López Flores expido y firmo la presente.

(B.—7.686)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 675 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Antonio Gómez Morena, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que hubiere lugar.

(B.—7.119)

En el juicio de faltas número 936 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia fecha 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Manuel Pérez Calvo, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.120)

En el juicio de faltas número 826 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan José Benito García, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.121)

En el juicio de faltas número 841 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones

agresión, se ha acordado en providencia de 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Vicente Pradillo Mena, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.122)

En el juicio de faltas número 1.086 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 1 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a María Dolores Crede Corveira, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el juicio a que hubiere lugar.

(B.—7.499)

En el juicio de faltas número 370 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 2 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisco Pérez Yebres y a Jesús de la Rosa Luque, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubieren lugar.

(B.—7.123)

En el juicio de faltas número 1.305 de 1981, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia de 2 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Enrique Díaz Echevarría, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.127)

En el juicio de faltas número 916 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de 11 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José María Pol Amador, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.500)

En el juicio de faltas número 104 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 20 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Andrés Barba, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.501)

En el juicio de faltas número 1.408 de 1981, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia de

16 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Andrew Iduhi, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.502)

En el juicio de faltas número 1.061 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia de 20 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Pérez Otero, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.503)

En el juicio de faltas número 1.917 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 31 de julio de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 20 de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Ruiz González y Lorenzo Santos Pérez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.687)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 9 de Madrid, en el juicio de faltas número 2.088 de 1980, sobre hurto, por la presente se cita al acusado Isidro Sánchez Sitjar, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el próximo día 17 de septiembre, a las diez treinta horas, a la celebración del correspondiente acto del juicio que tendrá lugar dicho día y hora en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.388)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 707 de 1981, sobre daños y malos tratos, por la presente se cita al acusado Aurelio Muñoz Rodríguez, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca al correspondiente acto del juicio el próximo día 1 de octubre, a las once horas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.385)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 626 de 1981, sobre lesiones y daños, por la presente se cita a Raúl Guerra de la Cruz, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 8 de octubre, a las nueve treinta horas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

cibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.508)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, en el juicio de faltas número 616 de 1980, sobre lesiones y daños por imprudencia, mediante la presente se cita a Francisco de Miguel Gómez, en concepto de lesionado-perjudicado, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el día 8 de octubre de 1981, y hora de las doce, en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, a la celebración del correspondiente acto del juicio que tendrá lugar en dicho día y hora en la Sala audiencia, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.509)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 1.919 de 1980, sobre daños por imprudencia, por la presente se cita a Tomás González Oliveros, como acusado, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el próximo día 8 de octubre de 1981, y hora de las once treinta, a la celebración del correspondiente acto del juicio, que tendrá lugar en dicho día y hora, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y demás pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.510)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 768 de 1981, sobre daños, por la presente se cita al acusado Marcos Marín, como dueño de la tienda "Marcos Marín", destinada a reparación y confección de marcos para cuadros, sito en la calle del Duque de Alba, número 15, de esta capital, para que comparezca a la celebración del correspondiente acto del juicio que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, el próximo día 8 de octubre de 1981, y hora de las doce, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.511)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, en el juicio de faltas número 941 de 1980, sobre lesiones y daños imprudencia, mediante la presente se cita a Aida Hernández Gabarró, en concepto de lesionada-perjudicada, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 8 de octubre y hora de las once, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.512)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio de faltas número 1.401 de 1979, por daños.—Félix Minguela González, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 16 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—8.297)

Juicio verbal de faltas número 1.005 de 1981, por estafa.—Lumments Hamuser Johann, domiciliado últimamente en Francia, comparecerá el día 16 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.515)

Juicio verbal de faltas número 2.347 de 1980, por lesiones.—Angel Gerardo Padilla Pérez e Isaac Fernández Raimúndez, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 16 de septiembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.643)

Juicio de faltas número 310 de 1981, por malos tratos.—Arturo Guijar Gómez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Haro, número 11, piso primero B, comparecerá el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.693)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Melero Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en auto de juicio verbal de faltas que sigue con el número 906 de 1979, sobre malos tratos de palabra, se cita a Ana María Pecina Rodríguez y a Eusebio Córnao Padial, cuyos últimos domicilios lo fueron en la calle de Constancia, número 10, primer izquiera, y calle de Sequillo, número 18, respectivamente, de esta capital, ambos hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 18 de septiembre próximo, hora de las once treinta de su mañana, y asistan como denunciante y denunciado y con los medios de prueba de que intenten valerse, a la celebración de la vista que viene señalada, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho día y hora, sin causa justa que legalmente se lo impida, les parará el perjuicio que en derecho corresponda, a la vez que se les advierte del derecho que les otorga el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, si residen actualmente fuera de la circunscripción de este Juzgado.

(G. C.—8.326)

(B.—7.517)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Melero Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en auto de juicio verbal de faltas que sigue con el número 1.543 de 1980, sobre hurto, se cita a Isabel González Carretero, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Carcastillo, número 3, noveno C, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 18 de septiembre próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse, a la celebración de la vista que viene señalada, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho día y hora, sin causa justa que legalmente se lo impida, le parará el perjuicio que en derecho corresponda, a la vez que se le advierte del derecho que le otorga el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, si reside actualmente

fuera de la circunscripción de este Juzgado.

(G. C.—8.419)

(B.—7.650)

#### JUZGADO NUMERO 13

Por medio de la presente se cita a Amalio Vargas Silvas, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pendientes, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Juicio de faltas número 1.016 de 1981.

(G. C.—8.421)

(B.—7.652)

Por medio del presente se cita a Aurora Orvich Todrovich, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 1 de octubre, y hora de las doce treinta, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas número 1.204 de 1981, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse y apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—8.208)

(B.—7.433)

#### JUZGADO NUMERO 14

Antonio Ofebu comparecerá el día 18 de septiembre, a las doce treinta horas en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 911 de 1981, que se sigue por amenazas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.393)

Julián Palomo García comparecerá el día 18 de septiembre, a las doce quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.083 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.442)

Martín Wiley y Jaime Jiménez González comparecerán el día 18 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 235 de 1981, que se sigue por lesiones imprudencia, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.902)

María Hidalgo Torres comparecerá el día 18 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 409 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.903)

Luis Felipe Santibáñez de Santa Cruz comparecerá el día 25 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 523 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.137)

Alicia García Mallada comparecerá el día 25 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1 de 1981, que se sigue por insultos y amenazas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.138)

Haddad Mustapha y Adeslan Mahfoud comparecerán el día 25 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 699 de 1981, que se sigue por lesiones en riña, debiendo

concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.139)

Rosa María García Díaz y José María Hernández Romero comparecerán el día 25 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.677 de 1980, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.394)

Alejandro López Rico comparecerá el día 2 de octubre, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 2.087 de 1980, que se sigue por lesiones mordedura perro, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.443)

George Daniel King comparecerá el día 2 de octubre, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 497 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.444)

María Jesús Muñoz Carballo y José Ignacio Espejo Marugán comparecerán el día 2 de octubre, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.793 de 1980, que se sigue por hurto, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.445)

#### JUZGADO NUMERO 15

José Cobos Sojo, nacido el día 19 de marzo de 1927 en Caserechi (Sevilla), hijo de José y Carmen, albañil, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 632 de 1981, sobre lesiones tráfico.

(B.—7.305)

Antonio Jiménez Martínez, del que se ignoran circunstancias personales, conductor y propietario del vehículo Madrid-728.306, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de septiembre, a las diez quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.613 de 1980, sobre daños.

(B.—7.306)

Antonio Corencia López, nacido en Villacarrillo (Jaén), de treinta y seis años, hijo de Joaquín y María Rosalía, soltero, actor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de septiembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.737 de 1980, sobre lesiones y daños.

(B.—7.307)

Rosa María Guerra Gutiérrez, nacida en Santander el día 3 de marzo de 1953, hija de Rosa María y Juan José, sus labores, casada, y Juan Gómez López, nacido en Madrid el 20 de octubre de 1940, hijo de Joaquín y Amparo, marino mercante, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 23 de septiembre, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del

Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.166 de 1981, sobre coacciones.

(B.—7.520)

Julio Albaca Pérez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 30 de septiembre, a las once quince horas, comparezca ante el Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, con los medios de prueba que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 306 de 1981, sobre lesiones.

(B.—7.521)

#### JUZGADO NUMERO 16

Alfredo López Rodríguez, nacido el día 15 de junio de 1954 en Casteblanco (Badajoz), hijo de Marcelino y Lorenza, soltero, cocinero, con Documento Nacional de Identidad número 50.674.660, de fecha 17 de junio de 1978, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el próximo día 18 de septiembre, a las trece y cuarenta horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el número 1.123 de 1981, seguido por juegos prohibidos, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—7.653)

Giraldo Valdés Chacón, de veintitrés años de edad, nacido en Cuba, hijo de Félix y Enriqueta, y Jorge Enrique Díaz Echega, de veintiséis años de edad, nacido en Cuba, hijo de Jesús y Bedilia, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán como denunciados el próximo día 18 de septiembre, a las trece diez horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el número 808 de 1981, seguido por lesiones en agresión, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—7.654)

#### JUZGADO NUMERO 19

Aurelio del Castillo López, propietario del vehículo matrícula J-5292-B, marca "R-12", comparecerá el próximo día 16 de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, bajo el núm. 1.110 de 1981, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.754)

Luis Molina Martín, nacido el 24 de agosto de 1938 en Denia (Alicante), hijo de Luis y Concepción, viudo, pensionista, y que estuvo domiciliado en la pensión sito en la calle de Méndez Alvaro, número 2, de donde se ausentó sin dejar señas, comparecerá el próximo día 23 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, bajo el número 844 de 1981, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.028)

José A. Zurrán Puente, propietario del vehículo MA-6575-C, y que se dice estuvo domiciliado en la calle de Avifa, número 21, y hoy en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 30 de septiembre, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juz-

gado municipal número 19 de Madrid, sito en la carrera San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente circulación, bajo el número 1.126 de 1981, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—7.755)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor Juez ha acordado citar a Jaime Barrado González para que el día 18 de septiembre, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 248 de 1981, por imprudencia.

(B.—6.713)

El señor Juez ha acordado citar a Jean Pierre Naf para que el día 2 de octubre, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.022 de 1981, por tentativa de violación.

(B.—7.038)

El señor Juez ha acordado citar a Pedro García García para que el día 25 de septiembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.241 de 1980, por lesiones y daños.

(B.—7.030)

El señor Juez ha acordado citar a Carmen González Guerrero para que el día 25 de septiembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 671 de 1981, por daños.

(B.—7.031)

El señor Juez ha acordado citar a Rufino Azcona Azcona para que el día 25 de septiembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 813 de 1981, por daños.

(B.—7.032)

El señor Juez ha acordado citar a Jesús Mairena Alcañiz para que el día 9 de octubre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 560 de 1981, por lesiones y daños.

(B.—7.701)

El señor Juez ha acordado citar a Luz Alba López para que el día 2 de octubre, a las diez treinta, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 741 de 1981, por hurto.

(B.—7.151)

**JUZGADO NUMERO 22**

Manuel Sánchez Vergara, del que se ignoran sus circunstancias personales, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Puente Larra, número 20, piso noveno B, Ciudad Santa Eugenia, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 22 de los de esta capital, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, el día 29 de septiembre próximo, y hora de las diez cincuenta de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.021 de 1981, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—7.404)

Julio Hernández Hernández, del que se desconocen sus circunstancias personales, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Arroyo de Pilillas, número 20, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, el día 29 de septiembre próximo y hora de las once treinta y cinco, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 671 de 1981, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—7.702)

**JUZGADO NUMERO 23**

En el juicio de faltas que se sigue por malos tratos y amenazas y con el número 946 de 1981, en el que aparece como denunciado Juan José López Soto, en paradero desconocido, se cita por la presente al mismo a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 17 de septiembre, y hora de las doce cincuenta, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.660)

En el juicio de faltas número 961 de 1981, que se sigue por lesiones en agresión, y en el que aparece como denunciado José Torres, en paradero desconocido, se cita por la presente, al antes mencionado a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 17 de septiembre, y hora de las doce cuarenta y cinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.661)

En el juicio de faltas número 503 de 1981, que se sigue por lesiones en imprudencia, en el que aparece como denunciada María del Carmen Frías Robles, en paradero desconocido, se cita por la presente a la mencionada denunciada para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado para la vista que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las doce y diez, acompañada de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.155)

En el juicio de faltas número 2.448 de 1980, que se sigue por lesiones y daños, en el que aparece como perjudicado Ramón Rodríguez García, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado para que comparezca a la vista del juicio oral que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las once y veinte, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.156)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 350 de 1980, por daños, en el que aparece como denunciado Higinio Sáez, en paradero desconocido, se cita por la presente al mencionado denunciado para que comparezca en la Sala de este Juzgado para la vista que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las once y quince, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.157)

En el juicio de faltas número 157 de 1981, que se sigue en este Juzgado, por daños, en el que aparece como denunciado Guillermo Berlingo, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado a fin de que comparezca a la vista del juicio oral que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las diez cincuenta, con los medios de prueba de que quiera valerse y los apercibimientos legales.

(B.—7.158)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.577 de 1980, por lesiones imprudencia, en el

que aparece como denunciado Ramón Moreno Quintán, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado a fin de que comparezca a la vista del juicio que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las diez cuarenta y cinco, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.159)

En el juicio de faltas número 1.683 de 1980, que se sigue por daños, y en el que aparece como denunciado Fernando Conesa Laforet, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado para que comparezca a la vista del juicio que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las diez treinta y cinco, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.160)

En el juicio de faltas número 1.647 de 1980, que se sigue en este Juzgado por daños, se cita por la presente a Luis Miguel Expósito Rodríguez, en paradero desconocido y que aparece como denunciado, para que comparezca a la vista del presente juicio que se celebrará el próximo día 18 de septiembre y hora de las diez treinta, con las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.161)

En el juicio de faltas número 416 de 1981, que se sigue en este Juzgado por estafa, en el que aparece José Lara Cruz como denunciado, en paradero desconocido, se cita por la presente al mencionado denunciado para que comparezca a la vista que se celebrará el próximo día 18 de septiembre, y hora de las doce quince, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.154)

En el juicio de faltas número 702 de 1981, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciante Juan Gómez García, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado para que comparezca a la celebración de la vista del juicio el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y cinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.662)

En el juicio de faltas número 692 de 1981, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciado Víctor J. Araz Sualdea, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes mencionado para que comparezca a la celebración del juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y diez, acompañado de las pruebas de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.663)

En el juicio de faltas número 536 de 1981, que se sigue por daños, en el que aparece como denunciado José A. Díez, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes citado para que comparezca a la celebración de la vista del juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y quince, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.664)

En el juicio de faltas número 77 de 1981, que se sigue por daños, en el que aparece como denunciado Miguel Pérez López, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes citado para que comparezca a la celebración de dicho juicio el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y veinte, con los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.665)

En el juicio de faltas número 2.415 de 1980, que se sigue por daños, en el que

aparece como denunciado Joaquín Ruiz Berenguer, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del presente juicio el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce y veinticinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.666)

En el juicio de faltas número 2.330 de 1980, que se sigue por daños, en el que aparece como denunciante Antonio García Gama, en paradero desconocido, se cita por la presente al mencionado denunciante para que comparezca a la celebración del juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce treinta, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.667)

En el juicio de faltas número 2.079 de 1980, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciado José Calle Jiménez, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes citado a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del oportuno juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce treinta y cinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.668)

En el juicio de faltas número 1.951 de 1980, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciado Andrés González Paredes, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes mencionado para que comparezca a la celebración del juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce cuarenta, acompañado de los medios de prueba de que quiera servirse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.669)

En el juicio de faltas número 1.924 de 1980, que se sigue por daños en imprudencia, en el que aparece como denunciado Rafael Jiménez Gracia, en paradero desconocido, se cita por la presente al antes mencionado a fin de que comparezca para la celebración del oportuno juicio que se celebrará el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce cuarenta y cinco, acompañado de los medios de prueba de que quiera valerse y con los apercibimientos legales.

(B.—7.670)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 468 de 1980, por daños colisión de vehículos, y en el que figura implicado Esteban Espinosa Redondo, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 17 de septiembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.462)

(B.—7.704)

**JUZGADO NUMERO 25**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 279 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Carlos Zugasti Enrique, el que comparecerá el día 18 de septiembre, y hora de las nueve y quince de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.714)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### INTERVENCION GENERAL

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

#### GERENCIA DE URBANISMO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Tasas y otros ingresos	3		1.014.125.000	—	1.014.125.000	260.166.863	190.488.245	69.678.618	— 753.958.137
Transferencias corrientes	4		84.725.867	—	84.725.867	21.325.867	—	21.325.867	— 63.400.000
Ingresos patrimoniales	5		14.049.133	—	14.049.133	7.640.000	40.000	7.600.000	— 6.409.133
Variación de activos financieros	8		151.000.000	—	151.000.000	37.600.111	100.111	37.500.000	— 113.399.889
Variación de pasivos financieros	9		100.000	—	100.000	—	—	—	— 100.000
SUMA	0		1.264.000.000	—	1.264.000.000	326.732.841	190.628.356	136.104.485	— 937.267.159
Resultas	0		5.571.222.042	—	5.571.222.042	5.571.222.042	1.398.626.851	4.172.595.191	—
TOTALES INGRESOS			6.835.222.042	—	6.835.222.042	5.897.954.883	1.589.255.207	4.308.699.676	— 937.267.159

  

2. CAPITULOS DE GASTOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Remuneraciones de personal	1		703.822.898	—	703.822.898	123.116.089	113.341.340	9.774.749	— 580.706.809
Compra de bienes corrientes y de servicios	2		228.530.000	—	228.530.000	17.502.452	2.607.817	14.894.635	— 211.027.548
Intereses	3		8.793	—	8.793	—	—	—	— 8.793
Transferencias corrientes	4		162.532.000	—	162.532.000	—	—	—	— 162.532.000
Variación de activos financieros	8		164.000.000	—	164.000.000	916.246	437.132	479.114	— 163.083.754
Variación de pasivos financieros	9		5.106.309	—	5.106.309	1.367.877	750.495	617.382	— 3.738.432
SUMA	0		1.264.000.000	—	1.264.000.000	142.902.664	117.136.784	25.765.880	— 1.121.097.336
Resultas	0		5.574.378.673	—	5.574.378.673	5.574.378.673	1.321.141.172	4.253.237.501	—
TOTALES GASTOS			6.838.378.673	—	6.838.378.673	5.717.281.337	1.438.277.956	4.279.003.381	— 1.121.097.336

  

3. SITUACION ECONOMICA		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	SUPERAVIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS			6.835.222.042	—	6.835.222.042	5.897.954.883	1.589.255.207	4.308.699.676	— 937.267.159
TOTALES GASTOS			6.838.378.673	—	6.838.378.673	5.717.281.337	1.438.277.956	4.279.003.381	— 1.121.097.336
Diferencias			— 3.156.631	—	— 3.156.631	180.673.546	150.977.251	29.696.295	183.830.177

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—43.741)

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

#### PRESUPUESTO ORDINARIO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Impuestos directos	1		17.354.500.000	—	17.354.500.000	2.180.071.529	1.500.173.321	679.898.208	— 15.174.428.471
Impuestos indirectos	2		2.892.050.000	—	2.892.050.000	2.319.829.371	75.343.416	2.244.485.955	— 572.220.629
Tasas y otros ingresos	3		10.489.975.133	16.689.491	10.506.664.624	1.079.986.998	961.092.819	118.894.179	— 9.426.677.626
Transferencias corrientes	4		16.514.311.530	403.643	16.514.715.173	3.975.837.123	3.975.837.123	—	— 12.538.878.050
Ingresos patrimoniales	5		1.166.063.337	—	1.166.063.337	45.382.485	44.396.467	986.018	— 1.120.680.852
Enajenación de inversiones reales	6		25.000.000	—	25.000.000	9.146.835	9.146.835	—	— 15.853.165
Variación de activos financieros	8		154.000.000	—	154.000.000	14.416.834	14.416.834	—	— 139.583.166
Variación de pasivos financieros	9		100.000	67.000.000	67.100.000	67.000.000	67.000.000	—	— 100.000
SUMAS	0		48.596.000.000	84.093.134	48.680.093.134	9.691.671.175	6.647.406.815	3.044.264.360	38.988.421.959
Resultas	0		9.897.082.013	—	9.897.082.013	9.897.082.013	2.783.110.358	7.113.971.655	—
TOTALES INGRESOS			58.493.082.013	84.093.134	58.577.175.147	19.588.753.188	9.430.517.173	10.158.236.015	— 38.988.421.959

  

2. CAPITULOS DE GASTOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Remuneraciones de personal	1		23.777.541.158	—	23.777.541.158	4.913.983.101	4.437.131.187	476.851.914	— 18.863.558.057
Compra de bienes corrientes y de servicios	2		17.114.532.023	11.803.643	17.126.335.666	1.849.462.866	772.799.980	1.076.662.886	— 15.276.872.800
Intereses	3		4.222.324.737	5.289.491	4.227.614.228	781.840.037	460.806.047	321.033.990	— 3.445.774.191
Transferencias corrientes	4		861.849.777	—	861.849.777	50.921.638	27.227.473	23.694.165	— 810.928.139
Variación de activos financieros	8		177.001.000	—	177.001.000	20.180.311	9.530.108	10.650.203	— 156.820.689
Variación de pasivos financieros	9		2.442.751.305	67.000.000	2.509.751.305	527.933.845	79.368.104	448.565.741	— 1.981.817.460
SUMAS	0		48.596.000.000	84.093.134	48.680.093.134	8.144.321.798	5.786.862.899	2.357.458.899	— 40.535.771.336
Resultas	0		11.913.014.897	—	11.913.014.897	11.913.014.897	2.705.057.168	9.207.957.729	—
TOTALES GASTOS			60.509.014.897	84.093.134	60.593.108.031	20.057.336.695	8.491.920.067	11.565.416.628	— 40.535.771.336

  

3. SITUACION ECONOMICA		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DEFICIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS			58.493.082.013	84.093.134	58.577.175.147	19.588.753.188	9.430.517.173	10.158.236.015	— 38.988.421.959
TOTALES GASTOS			60.509.014.897	84.093.134	60.593.108.031	20.057.336.695	8.491.920.067	11.565.416.628	— 40.535.771.336
Diferencias			— 2.015.932.884	—	— 2.015.932.884	— 468.583.507	938.597.106	— 1.407.180.613	1.547.349.377

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—43.742)

BOLETIN DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTOS			AUTORIZADO	EJECUTADO			DISPONIBLE
Núm. o letra	FINALIDAD	Fecha aprobación definitiva		En el año (1)	En años anteriores	Pendiente	
1965 (I)	Modernización servicio contra incendios, limpieza y Asistencia Social	18-XII-1966	401.000.000	4.196.781	379.654.394	16.018.101	1.130.724
1966 (I)	Const. G. Escolares y modernización servicios Policía Municipal	24-VII-1968 6-XI-1969 amp. 5-X-1971 amp.	1.704.145.529	18.277.675	1.594.938.647	57.831.060	33.098.147
1967 (I)	Construcción de 4.501 viviendas en Moratalaz	3-II-1968 23-X-1971 amp.	1.179.434.327	—	1.152.754.541	158.035	26.521.751
1967 (II)	Pasos a distinto nivel y obras viarias	20-XII-1967 5-X-1976 amp.	1.409.770.464	—	1.397.931.874	9.444.585	2.394.005
1970 (I)	Depuración de aguas residuales	21-XII-1971 25-X-1976 amp.	1.592.642.750	45.924.708	1.266.807.328	217.176.902	62.733.812
1970 (II)	Obras urb. dist. perir, serv. ext. pasos a distinto nivel y colectores	22-I-1972	1.175.431.250	—	1.139.704.524	25.562.131	10.164.595
1972	Plan de actuación urgente	3-III-1972 17-VII-1975 amp. 25-IX-1979 amp.	7.611.000.000	—	6.179.928.228	393.037.514	1.038.034.258
1974 (I)	Operación derribo	14-IX-1974	100.000.000	—	69.669.878	3.940.701	26.389.421
1974 (II)	Expropiación y urbanización	22-II-1975	1.552.312.572	—	1.242.011.855	187.548.807	122.751.910
1975 (II)	Para const. edif. escol., serv. contra la contaminación atmos. y cementerios	19-I-1976 31-III-1978 amp. 23-I-1980 amp.	1.655.094.989	19.872.083	1.494.049.043	90.024.311	51.149.552
1976 (II)	Plan de urgencia de acondicionamiento de barriadas	27-IV-1977	4.974.000.000	110.108.443	3.945.049.536	717.127.512	201.714.509
1977 (II)	Para act. y mejora reg. tráf. y su ext. zonas periféricas	4-III-1978	499.797.744	88.854.475	62.194.255	286.129.596	62.619.418
1978 (I)	Inversiones	20-VII-1978	4.526.031.757	93.991.879	3.915.978.081	358.464.443	157.597.354
1978 (II)	Para el Plan de Saneamiento Integral	13-VII-1978	33.161.620.000	133.127.767	226.282.573	4.583.068.598	28.219.141.062
1979 (I)	Liquidación de deudas	28-III-1979	10.374.866.622	—	10.374.350.195	—	516.427
1979 (II)	Aportación Presupuesto especial Gerencia Municipal de Urbanismo	15-XII-1979	2.454.960.000	—	2.454.921.886	—	38.114
1980 (I)	Liquidación de deudas	18-VII-1980 18-III-1981 amp.	10.618.899.706	964.378.973	5.074.948.799	—	4.579.571.934
1980 (II)	Inversiones	12-XII-1980	8.071.200.000	1.413.084.650	—	1.004.109.450	5.654.005.900
SUMAS			93.062.207.710	2.891.817.434	41.971.175.637	7.949.641.746	40.249.572.893

(1) Corresponde al primer trimestre de 1981.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado). (O.—43.743)

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
INTERVENCION GENERAL

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981  
PATRONATO FERIA DEL CAMPO

1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes								
Tasas y otros ingresos	3	7.000.000	—	7.000.000	3.000.000	980.000	2.020.000	— 4.000.000
Transferencias corrientes	4	20.000.000	—	20.000.000	10.000.000	3.000.000	7.000.000	— 10.000.000
Ingresos patrimoniales	5	10.000.000	—	10.000.000	5.000.000	1.042.325	3.957.675	— 5.000.000
<b>TOTALES INGRESOS</b>		<b>37.000.000</b>	<b>—</b>	<b>37.000.000</b>	<b>18.000.000</b>	<b>5.022.325</b>	<b>12.977.675</b>	<b>— 19.000.000</b>
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes								
Remuneraciones de personal	1	18.000.000	—	18.000.000	2.655.320	2.655.320	—	— 15.344.680
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	19.000.000	—	19.000.000	3.395.771	2.148.203	1.247.568	— 15.604.229
<b>TOTALES GASTOS</b>		<b>37.000.000</b>	<b>—</b>	<b>37.000.000</b>	<b>6.051.091</b>	<b>4.803.523</b>	<b>1.247.568</b>	<b>— 30.948.909</b>
3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	SUPERAVIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		37.000.000	—	37.000.000	18.000.000	5.022.325	12.977.675	— 19.000.000
TOTALES GASTOS		37.000.000	—	37.000.000	6.051.091	4.803.523	1.247.568	— 30.948.909
<i>Diferencias</i>		—	—	—	11.948.909	218.802	11.730.107	11.948.909

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado). (O.—44.426)

## ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

## PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes								
Tasas y otros ingresos	3	100.000	—	100.000	—	—	—	100.000
Transferencias corrientes	4	40.000.000	—	40.000.000	20.000.000	10.000.000	10.000.000	-20.000.000
TOTALES INGRESOS		40.100.000	—	40.100.000	20.000.000	10.000.000	10.000.000	-20.100.000
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes								
Remuneraciones de personal	1	9.389.000	—	9.389.000	2.810.361	2.810.361	—	-6.578.639
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	30.711.000	—	30.711.000	5.890.112	4.404.457	1.485.655	-24.820.888
TOTALES GASTOS		40.100.000	—	40.100.000	8.700.473	7.214.818	1.485.655	-31.399.527
3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	SUPERAVIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		40.100.000	—	40.100.000	20.000.000	10.000.000	10.000.000	-20.100.000
TOTALES GASTOS		40.100.000	—	40.100.000	8.700.473	7.214.818	1.485.655	-31.399.527
Diferencias		—	—	—	11.299.527	2.785.182	8.514.345	11.299.527

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—44.427)

## ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

## OFICINA MUNICIPAL DEL PLAN

1. CAPITULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes								
Transferencias corrientes	4	253.632.000	—	253.632.000	79.532.000	29.532.000	50.000.000	-174.100.000
TOTALES INGRESOS		253.632.000	—	253.632.000	79.532.000	29.532.000	50.000.000	-174.100.000
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes								
Remuneraciones de personal	1	113.262.000	—	113.262.000	36.261.624	24.469.757	11.791.867	-77.000.376
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	140.370.000	—	140.370.000	13.799.128	4.892.414	8.906.714	-126.570.872
TOTALES GASTOS		253.632.000	—	253.632.000	50.060.752	29.362.171	20.698.581	-203.571.248
3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	SUPERAVIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		253.632.000	—	253.632.000	79.532.000	29.532.000	50.000.000	-174.100.000
TOTALES GASTOS		253.632.000	—	253.632.000	50.060.752	29.362.171	20.698.581	-203.571.248
Diferencias		—	—	—	29.471.248	169.829	29.301.419	29.471.248

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—44.428)

## ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

## C. E. M. I.

1. CAPITULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes								
Transferencias corrientes	4	300.000.000	—	300.000.000	86.000.000	36.000.000	50.000.000	-214.000.000
Ingresos patrimoniales	5	550.000	—	550.000	195.654	195.654	—	354.346
TOTALES INGRESOS		300.550.000	—	300.550.000	86.195.654	36.195.654	50.000.000	-214.354.346
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes								
Remuneraciones de personal	1	77.291.424	—	77.291.424	7.750.539	7.750.539	—	-69.540.885
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	223.258.576	—	223.258.576	44.891.032	17.915.859	26.975.173	-178.367.544
TOTALES GASTOS		300.550.000	—	300.550.000	52.641.571	25.666.398	26.975.173	-247.908.429
3. SITUACION ECONOMICA		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	SUPERAVIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		300.550.000	—	300.550.000	86.195.654	36.195.654	50.000.000	-214.354.346
TOTALES GASTOS		300.550.000	—	300.550.000	52.641.571	25.666.398	26.975.173	-247.908.429
Diferencias		—	—	—	33.554.083	10.529.256	23.024.827	33.554.083

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—44.429)

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

GERENCIA DE URBANISMO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes									
Tasas y otros ingresos	3		1.014.125.000	—	1.014.125.000	505.838.132	357.938.132	147.900.000	—508.286.868
Transferencias corrientes	4		84.725.867	—	84.725.867	42.362.934	—	42.362.934	—42.362.933
Ingresos patrimoniales	5		14.049.133	—	14.049.133	37.545.564	37.545.564	—	23.496.431
B) Operaciones de capital									
Variación de activos financieros	8		151.000.000	—	151.000.000	75.500.000	—	75.500.000	—75.500.000
Variación de pasivos financieros	9		100.000	—	100.000	—	—	—	100.000
PRESUPUESTO CORRIENTE			1.264.000.000	—	1.264.000.000	661.246.630	395.483.696	265.762.934	—602.753.370
Resultas	0		5.571.222.042	—	5.571.222.042	5.571.222.042	2.653.807.425	2.917.414.617	—
TOTALES INGRESOS			6.835.222.042	—	6.835.222.042	6.232.468.672	3.049.291.121	3.183.177.551	—602.753.370
2. CAPITULOS DE GASTOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes									
Remuneraciones de personal	1		703.882.898	—	703.822.898	274.359.873	272.125.614	2.234.259	—429.463.025
Compra de bienes corrientes y de servicios	2		228.530.000	—	228.530.000	67.789.048	18.420.618	49.368.430	—160.740.952
Intereses	3		8.793	—	8.973	3.939	—	3.939	—4.854
Transferencias corrientes	4		162.532.000	—	162.532.000	84.532.000	9.513.897	75.018.103	—78.000.000
B) Operaciones de capital									
Variación de activos financieros	8		164.000.000	—	164.000.000	20.997.375	1.124.312	19.873.063	—143.002.625
Variación de pasivos financieros	9		5.106.309	—	5.106.309	2.804.727	—	2.804.727	—2.301.582
PRESUPUESTO CORRIENTE			1.264.000.000	—	1.264.000.000	450.486.962	301.184.441	149.302.521	—813.513.038
Resultas	0		5.574.378.673	—	5.574.378.673	5.574.378.673	2.405.815.322	3.168.563.351	—
TOTALES GASTOS			6.838.378.673	—	6.838.378.673	6.024.865.635	2.706.999.763	3.317.865.872	—813.513.038
3. SITUACION ECONOMICA		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	SUPERAVIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS			6.835.222.042	—	6.835.222.042	6.232.468.672	3.049.291.121	3.183.177.551	—602.753.370
TOTALES GASTOS			6.838.378.673	—	6.838.378.673	6.024.865.635	2.706.999.763	3.317.865.872	—813.513.038
Diferencias			—3.156.631	—	—3.156.631	207.603.037	342.291.358	—134.688.321	210.759.668

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado) (O.—44.432)

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

PRESUPUESTO ORDINARIO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes									
Impuestos directos	1		17.354.500.000	—	17.354.500.000	5.867.793.901	3.021.926.540	2.845.867.361	—11.486.706.099
Impuestos indirectos	2		2.892.050.000	—	2.892.050.000	1.378.755.785	1.172.084.373	206.671.412	—1.513.294.215
Tasas y otros ingresos	3		10.489.975.133	116.206.527	10.606.181.660	4.344.478.018	2.523.495.361	1.820.982.657	—6.261.703.642
Transferencias corrientes	4		16.514.311.530	845.587	16.515.157.117	7.510.652.298	7.510.652.298	—	—9.004.504.819
Ingresos patrimoniales	5		1.166.063.337	—	1.166.063.337	364.119.695	361.122.898	2.996.797	—801.943.642
B) Operaciones de capital									
Enajenación de inversiones reales	6		25.000.000	—	25.000.000	9.677.662	9.677.662	—	15.322.338
Variación de activos financieros	8		154.000.000	50.000.000	204.000.000	78.624.986	28.624.986	50.000.000	—125.375.014
Variación de pasivos financieros	9		100.000	67.000.000	67.100.000	67.000.000	67.000.000	—	100.000
PRESUPUESTO CORRIENTE			48.596.000.000	234.052.114	48.830.052.114	19.621.102.345	14.694.584.118	4.926.518.227	—29.208.949.769
Resultas	0		9.897.082.013	—	9.897.082.013	9.883.533.092	5.788.471.309	4.095.061.783	—13.548.921
TOTALES INGRESOS			58.493.082.013	234.052.114	58.727.134.127	29.504.635.437	20.483.055.427	9.021.580.010	—29.222.498.690
2. CAPITULOS DE GASTOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
A) Operaciones corrientes									
Remuneraciones de personal	1		23.777.541.158	—	23.777.541.158	11.958.784.115	10.601.884.115	1.356.900.000	—11.818.757.043
Compra de bienes corrientes y de servicios	2		17.114.532.023	111.762.623	17.226.294.646	7.077.129.188	3.423.633.774	3.653.495.414	—10.149.165.458
Intereses	3		4.222.324.737	5.289.491	4.227.614.228	2.090.543.727	842.082.127	1.248.461.600	—2.137.070.501
Transferencias corrientes	4		861.849.777	—	861.849.777	420.267.168	95.937.666	324.329.502	—441.582.609
B) Operaciones de capital									
Inversiones reales	6		—	—	—	—	—	—	—
Transferencias de capital	7		—	—	—	—	—	—	—
Variación de activos financieros	8		177.001.000	50.000.000	227.001.000	134.875.430	26.478.160	108.397.270	—92.125.570
Variación de pasivos financieros	9		2.442.751.305	67.000.000	2.509.751.305	1.205.518.229	383.856.306	821.661.923	—1.304.233.076
PRESUPUESTO CORRIENTE			48.596.000.000	234.052.114	48.830.052.114	22.887.117.857	15.373.872.148	7.513.245.709	—25.942.934.257
Resultas	0		11.913.014.897	—	11.913.014.897	11.913.04.897	4.271.429.983	7.641.584.914	—
TOTALES GASTOS			60.509.014.897	234.052.114	60.743.067.011	34.800.132.754	19.645.302.131	15.154.830.623	—25.942.934.257
3. SITUACION ECONOMICA		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DEFICIT EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS			58.493.082.013	234.052.114	58.727.134.127	29.504.635.437	20.483.055.427	9.021.580.010	—29.222.498.690
TOTALES GASTOS			60.509.014.897	234.052.114	60.743.067.011	34.800.132.754	19.645.302.131	15.154.830.623	—25.942.934.257
Diferencias			—2.015.932.884	—	—2.015.932.884	—5.295.497.317	837.753.296	—6.133.250.613	—3.279.564.433

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado) (O.—44.430)

## ESTADOS DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTOS			AUTORIZADO	EJECUTADO			DISPONIBLE
Núm. o letra	FINALIDAD	Fecha aprobación definitiva		En el año (1)	En años anteriores	Pendiente	
1965 (II)	Modernización servicio contra incendios, limpieza y Asistencia Social .....	18-XII-1966	401.000.000	13.535.767	379.654.394	6.679.115	1.130.724
1966 (I)	Const. G. Escolares y modernización servicios Policía Municipal .....	24-VII-1968 6-XI-1969 amp. 5-X-1971 amp.	1.704.145.529	22.761.103	1.594.938.647	53.347.632	33.098.147
1967 (I)	Construcción de 4.501 viviendas en Moratalaz .....	3-III-1968 23-X-1971 amp.	1.179.434.327	—	1.152.754.541	158.035	26.521.751
1967 (II)	Pasos a distinto nivel y obras viarias .....	20-XII-1967 5-X-1976 amp.	1.409.770.464	—	1.397.931.874	9.444.585	2.394.005
1970 (I)	Depuración de aguas residuales .....	21-XII-1971 25-X-1976 amp.	1.592.642.750	90.611.588	1.266.807.328	172.490.022	62.733.812
1970 (II)	Obras urb. dist. perir. serv. ext. pasos a distinto nivel y colectores .....	20-I-1972	1.175.431.250	1.279.372	1.139.704.524	24.766.409	9.680.945
1972	Plan de actuación urgente .....	3-III-1972 17-VII-1975 amp. 25-IX-1979 amp.	7.611.000.000	3.537.611	6.179.928.228	389.499.903	1.038.034.258
1974 (I)	Operación derribo .....	14-IX-1974	100.000.000	—	69.669.878	3.940.701	26.389.421
1974 (II)	Expropiación y urbanización .....	22-II-1975	1.552.312.572	51.994.808	1.242.011.855	212.179.865	46.126.044
1975 (II)	Para const. edif. escol., serv. contra la contaminación atmos. y cementerios .....	19-I-1976 31-III-1978 amp. 23-I-1980 amp.	1.655.094.989	33.362.633	1.494.049.043	86.888.363	40.794.950
1976 (II)	Plan de urgencia de acondicionamiento de barriadas .....	27-IV-1977	4.974.000.000	207.339.570	3.945.049.536	622.499.529	199.111.365
1977 (II)	Para act. y mejora tráfico y su ext. zonas periféricas .....	4-III-1978	499.797.744	134.497.333	62.194.255	249.141.714	53.964.442
1978 (I)	Inversiones .....	20-VII-1978	4.526.031.757	160.694.801	3.915.978.081	307.283.216	142.075.659
1978 (II)	Para el Plan de Saneamiento Integral .....	13-VII-1978	33.161.620.000	214.484.544	226.282.573	4.399.609.085	28.321.243.798
1979 (I)	Liquidación de deudas .....	28-III-1979	10.374.866.622	—	10.374.350.195	—	516.427
1979 (II)	Aportación Presupuesto especial Gerencia Municipal de Urbanismo .....	15-XII-1979	2.454.960.000	—	2.454.921.886	—	38.114
1980 (I)	Liquidación de deudas .....	18-VII-1980 18-III-1981 amp.	10.618.899.706	5.156.691.468	5.074.948.799	—	387.259.439
1980 (II)	Inversiones .....	12-XII-1980	8.071.200.000	2.565.476.668	—	2.036.645.873	3.469.077.459
	SUMAS .....		93.062.207.710	8.656.267.266	41.971.175.637	8.574.574.047	33.860.190.760

(1) Corresponde al primer semestre de 1981.

Madrid, 30 de junio de 1981.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado).  
(O.—44.433)

## AYUNTAMIENTO DE GETAFE

### ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

#### INVERSIONES

1. CAPITULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	CUENTA B	D	+—E	F=D+—E	G	H	I=G—H	J=G—F
Tasas y otros ingresos .....	3	86.338.075	—	86.338.075	3.870.543	—	3.870.543	— 82.467.532
Transferencias capital .....	7	342.799.699	—	342.799.699	—	—	—	—342.799.699
Variación de pasivos financieros .....	9	178.932.496	—	178.932.496	—	—	—	—178.932.496
TOTALES INGRESOS .....		608.070.270	—	608.070.270	3.870.543	—	3.870.543	—604.199.727
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Inversiones reales .....	6	608.070.270	—	608.070.270	75.323.903	47.388.324	27.935.579	—532.746.367
TOTALES GASTOS .....		608.070.270	—	608.070.270	75.323.903	47.388.324	27.935.579	—532.746.367
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACION	ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS .....		608.070.270	—	608.070.270	3.870.543	—	3.870.543	—604.199.727
TOTALES GASTOS .....		608.070.270	—	608.070.270	75.323.903	47.388.324	27.935.579	—532.746.367
Diferencias .....		—	—	—	—71.453.360	—47.388.324	—24.065.036	— 71.453.360
4. ARTICULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Contribuciones especiales .....	36	86.338.075	—	86.338.075	3.870.543	—	3.870.543	— 82.467.532
De organismos autónomos administrativos .....	72	49.000.000	—	49.000.000	—	—	—	— 49.000.000
De entes territoriales .....	73	293.799.699	—	293.799.699	—	—	—	—293.799.699
Préstamos recibidos a corto plazo .....	94	12.688.916	—	12.688.916	—	—	—	— 12.688.916
Préstamos recibidos a largo plazo .....	95	166.243.580	—	166.243.580	—	—	—	—166.243.580
TOTALES INGRESOS .....		608.070.270	—	608.070.270	3.870.543	—	3.870.543	—604.199.727

5. ARTICULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Para programas o subprogramas de inversión	61	608.070.270	—	608.070.270	75.323.903	47.388.324	27.935.579	-532.746.367
TOTALES GASTOS		608.070.270	—	608.070.270	75.323.903	47.388.324	27.935.579	-532.746.367

  

6. CONCEPTOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Contribuciones especiales	361.01	86.338.075	—	86.338.075	3.870.543	—	3.870.543	-82.467.532
Subvención Diputación Provincial de Madrid	721.01	25.000.000	—	25.000.000	—	—	—	-25.000.000
Subvención de Coplaco	721.02	24.000.000	—	24.000.000	—	—	—	-24.000.000
Aportación del Presupuesto Ordinario	733.01	293.799.699	—	293.799.699	—	—	—	-293.799.699
Préstamo Diputación Provincial	943.01	12.688.916	—	12.688.916	—	—	—	-12.688.916
Préstamo Caja de Ahorros y Monte de Piedad	955.01	166.243.580	—	166.243.580	—	—	—	-166.243.580
SUMA TOTAL		608.070.270	—	608.070.270	3.870.543	—	3.870.543	-604.199.727

  

7. PARTIDAS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Ampliación Casa Ayuntamiento	622.111	58.000.000	—	58.000.000	—	—	—	-58.000.000
Adquisición terrenos Casa Ayuntamiento	623.111	10.000.000	—	10.000.000	—	—	—	-10.000.000
Adquisición vehículos	661.111	700.000	—	700.000	—	—	—	-700.000
Material especial para Policía	655.121	887.400	—	887.400	—	—	—	-887.400
Vehículos y accesorios para Policía	661.121	3.272.299	—	3.272.299	—	—	—	-3.272.299
Enseñanza: Adquisición parcela 24	622.331	9.023.713	—	9.023.713	9.374.000	9.374.000	—	+350.287
Adquisición parcelas 29, 30, 37 y 38	622.331	3.000.000	—	3.000.000	—	—	—	-3.000.000
Adquisición parcela 250	622.331	10.717.980	—	10.717.980	8.417.979	8.417.979	—	-2.300.001
Construcción Casa Socorro	691.411	5.000.000	—	5.000.000	—	—	—	-5.000.000
Construcción edificios municipales	622.611	90.000.000	—	90.000.000	2.888.880	678.240	2.210.640	-87.111.120
Construcción parking	659.612	4.000.000	—	4.000.000	—	—	—	-4.000.000
Adquisición 50.000 m <sup>2</sup> equipamiento	622.612	30.000.000	—	30.000.000	28.708.900	27.194.800	1.514.100	-1.291.100
Proyectos pavimentación y otros	658.613	252.273.757	—	252.273.757	21.060.323	1.283.305	19.777.018	-231.213.434
Saneamientos: Cantones	622.621	3.504.000	—	3.504.000	—	—	—	-3.504.000
Incendios: Vehículos	661.622	2.840.000	—	2.840.000	—	—	—	-2.840.000
Alcantarillado: Colectores	658.623	27.000.000	—	27.000.000	—	—	—	-27.000.000
Matadero: Horno crematorio	622.631	5.850.000	—	5.850.000	—	—	—	-5.850.000
Otras obras	659.632	47.750.000	—	47.750.000	4.433.821	—	4.433.821	-43.316.179
Jardines	659.712	5.000.000	—	5.000.000	440.000	440.000	—	-4.560.000
Pistas footing en Cerro Angeles	659.713	20.000.000	—	20.000.000	—	—	—	-20.000.000
Infraestructura festejos	659.714	6.000.000	—	6.000.000	—	—	—	-6.000.000
Nuevos semáforos	659.715	2.500.000	—	2.500.000	—	—	—	-2.500.000
Aire acondicionado Casa Cultura	659.716	5.806.861	—	5.806.861	—	—	—	-5.806.861
Servicios Económicos: Ordenador	672.811	4.000.000	—	4.000.000	—	—	—	-4.000.000
Acondicionamiento matadero	659.831	944.260	—	944.260	—	—	—	-944.260
SUMA PRESUPUESTO INVERSIONES		608.070.270	—	608.070.270	75.323.903	47.388.324	27.935.579	-532.746.367

Getafe, a 2 de julio de 1981.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado).  
(G. C.—7.884)

(O.—43.979)

### ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981 PRESUPUESTO ORDINARIO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	B	D	+—E	F=D+—E	G	H	I=G—H	J=G—F
Resultas	0	234.729.317	—	234.729.317	234.729.317	43.447.988	191.281.329	—
Impuestos directos	1	396.686.210	—	396.989.210	58.123.571	35.710.268	22.413.303	-338.865.639
Impuestos indirectos	2	65.757.300	—	65.757.300	61.988.866	10.030.422	51.958.444	-3.768.434
Tasas y otros ingresos	3	256.765.004	—	256.765.004	27.482.739	10.518.666	16.964.073	-229.281.265
Transferencias corrientes	4	516.875.661	—	516.875.661	118.715.928	118.715.928	—	-398.159.733
Ingresos patrimoniales	5	5.078.955	—	5.078.915	2.146.019	1.108.562	1.037.457	-2.932.936
Enajenación de inversiones reales	6	1	—	1	—	—	—	—
Variación de activos financieros	8	1.200.000	—	1.200.000	801.199	596.899	204.300	-398.801
Variación de pasivos financieros	9	2	—	2	25.000.000	25.000.000	—	-24.999.998
TOTALES INGRESOS		1.477.394.450	—	1.477.394.450	528.987.639	245.128.733	283.858.906	-948.406.811

  

2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas	0	134.898.566	—	134.898.566	34.777.837	34.777.837	—	-100.120.729
Remuneraciones del personal	1	355.932.119	—	355.932.119	71.237.714	71.237.714	—	-284.694.405
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	403.895.445	—	430.895.445	110.267.785	78.341.578	31.926.207	-293.627.660
Intereses	3	50.400.000	—	50.400.000	244.693	244.693	—	-50.155.307
Transferencias corrientes	4	96.080.000	—	96.080.000	11.454.113	10.875.557	578.556	-84.625.887
Transferencias de capital	7	293.799.699	—	293.799.699	293.799.699	—	293.799.699	—
Variación de activos financieros	8	1.000.000	—	1.000.000	802.154	802.154	—	-197.846
Variación de pasivos financieros	9	41.557.870	—	41.557.870	—	—	—	-41.557.870
TOTALES GASTOS		1.377.563.699	—	1.377.563.699	522.583.995	196.279.533	326.304.462	-854.979.704

  

3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACION	ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		1.477.394.450	—	1.477.394.450	528.987.639	245.128.733	283.858.906	-948.406.811
TOTALES GASTOS		1.377.563.699	—	1.377.563.699	522.583.995	196.279.533	326.304.462	-854.979.704
Diferencias		99.830.751	—	99.830.751	6.403.644	48.849.200	-42.445.556	-93.427.107

  

4. ARTICULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Existencia en caja	01	27.784.604	—	27.784.604	27.784.604	27.784.604	—	—
Operaciones corrientes	02	206.944.713	—	206.944.713	206.944.713	15.663.384	191.281.329	—
Sobre la renta	11	229.989.210	—	229.989.210	20.923.228	20.893.059	30.169	-209.065.982
Sobre el capital	12	167.000.000	—	167.000.000	37.200.343	14.817.209	22.383.134	-129.799.657
Sobre consumos	23	4.958.000	—	4.958.000	—	—	—	-4.958.000

4. ARTICULOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Otros impuestos indirectos	29	60.799.300	—	60.799.300	61.988.866	10.030.422	51.958.444	+	1.189.566
Venta de bienes	31	505.000	—	505.000	53.241	53.241	—	—	451.759
Prestación de servicios	32	194.706.000	—	194.706.000	22.765.322	6.834.967	15.930.355	—	171.940.678
Otras tasas por aprovechamientos especiales	33	44.952.000	—	44.952.000	1.158.942	623.978	534.964	—	43.793.058
Arbitrios con fines no fiscales	35	7.001.000	—	7.001.000	—	—	—	—	7.001.000
Reintegros	38	4	—	4	27.444	15.190	12.254	+	27.440
Otros ingresos	39	9.600.000	—	9.600.000	3.477.790	2.991.290	486.500	—	6.122.210
Del Estado	41	516.875.661	—	516.875.661	118.715.928	118.715.928	—	—	398.159.733
Intereses de depósitos	53	4.000.000	—	4.000.000	990.062	990.062	—	—	3.009.938
Rentas de inmuebles	55	1.078.955	—	1.078.955	1.155.957	118.500	1.037.457	+	77.002
De terrenos	61	1	—	1	—	—	—	—	1
Enajenación de acciones	84	1.000.000	—	1.000.000	596.899	596.899	—	—	403.101
Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo	86	200.000	—	200.000	204.300	—	204.300	+	4.300
Préstamos recibidos a corto plazo	94	2	—	2	25.000.000	25.000.000	—	—	24.999.998
<b>TOTALES INGRESOS</b>		<b>1.477.394.450</b>	<b>—</b>	<b>1.477.394.450</b>	<b>528.987.639</b>	<b>245.128.733</b>	<b>283.858.906</b>	<b>—</b>	<b>-948.406.811</b>

5. ARTICULOS DE GASTOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Operaciones corrientes	01	134.898.566	—	134.898.566	34.777.837	34.777.837	—	—	100.120.729
Retribuciones básicas	11	72.460.771	—	72.460.771	16.247.228	16.247.228	—	—	56.213.543
Otras remuneraciones	12	116.109.908	—	116.109.908	22.553.764	22.553.764	—	—	93.556.144
Complemento familiar	13	1.263.540	—	1.263.540	—	—	—	—	1.263.540
Personal laboral	16	67.371.923	—	67.371.923	15.851.361	15.851.361	—	—	51.520.562
Personal contratado	17	2.516.346	—	2.516.346	318.862	318.862	—	—	2.197.484
Seguros Sociales	18	60.375.693	—	60.375.693	8.548.307	8.548.307	—	—	51.827.386
Clases Pasivas	19	35.833.938	—	35.833.938	7.718.192	7.718.192	—	—	28.115.746
Dotación ordinaria para gastos de oficina	21	15.900.000	—	15.900.000	6.616.135	3.122.517	3.493.618	—	9.283.865
Gastos de inmuebles	22	51.890.000	—	51.890.000	29.909.269	8.530.667	21.378.602	—	21.980.731
Dietas, locomoción y traslados	24	2.650.000	—	2.650.000	470.022	470.022	—	—	2.179.978
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios	25	321.865.445	—	321.865.445	71.756.887	65.588.457	6.168.430	—	250.108.558
Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)	26	1.440.000	—	1,440.000	370.714	370.714	—	—	1.069.286
Mobiliario, equipo de oficina, etc.	27	10.150.000	—	10.150.000	1.144.758	259.201	885.557	—	9.005.242
De anticipos y préstamos	32	50.400.000	—	50.400.000	244.693	244.693	—	—	50.155.307
A organismos autónomos administrativos	42	88.500.000	—	88.500.000	11.145.187	10.566.631	578.556	—	77.354.813
A entes territoriales	43	1.200.000	—	1,200.000	—	—	—	—	1.200.000
A instituciones sin fines de lucro	47	1.380.000	—	1,380.000	285.475	285.475	—	—	1.094.525
A familias	48	5.000.000	—	5,000.000	23.451	23.451	—	—	4.976.549
A entes territoriales	73	293.799.699	—	293.799.699	293.799.699	—	293.799.699	—	—
Concesión de préstamos a corto plazo	85	1.000.000	—	1,000.000	802.154	802.154	—	—	197.846
Amortización de préstamos recibidos a corto plazo	94	41.557.870	—	41.557.870	—	—	—	—	41.557.870
<b>TOTALES GASTOS</b>		<b>1.377.563.699</b>	<b>—</b>	<b>1.377.563.699</b>	<b>522.583.995</b>	<b>196.279.533</b>	<b>326.304.462</b>	<b>—</b>	<b>-854.979.704</b>

6. CONCEPTOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Licencia Fiscal del Impuesto Industrial	112.01	25.000.000	—	25.000.000	3.067.887	3.067.887	—	—	21.932.113
Licencia Fiscal del I.R.T.P. (Prof. Art.)	112.02	30.000	—	30.000	7.008	7.008	—	—	22.992
Impuesto sobre radicación y recargo	113.01	70.000.000	—	70.000.000	30.169	—	30.169	—	69.969.831
Cuota fija Contribución Territorial Rústica	113.02	650.000	—	650.000	164.250	164.250	—	—	485.750
Contribución Territorial Urbana	113.03	89.239.210	—	89.239.210	9.734.580	9.734.580	—	—	79.504.630
Licencia Fiscal del Impuesto Industrial	113.04	45.000.000	—	45.000.000	7.901.634	7.901.634	—	—	37.098.366
Licencia Fiscal del I.R.T.P. (Prof. Art.)	113.05	70.000	—	70.000	17.700	17.700	—	—	52.300
Impuesto sobre solares sin edificar	121.01	2.000.000	—	2,000.000	—	—	—	—	2.000.000
Impuesto sobre incremento valor terrenos	121.03	80.000.000	—	80.000.000	36.184.759	13.801.625	22.383.134	—	43.815.241
Impuesto sobre tasa de equivalencia	121.04	85.000.000	—	85.000.000	1.015.584	1.015.584	—	—	83.984.416
Entradas y consumición salas de fiestas	231.03	4.788.000	—	4,788.000	—	—	—	—	4.788.000
Cotos de caza y pesca	231.07	170.000	—	170.000	—	—	—	—	170.000
Impuesto sobre circulación de vehículos	291.01	54.799.300	—	54,799.300	61.932.666	10.030.422	51.702.244	+	6.933.366
Impuesto sobre publicidad	291.02	6.000.000	—	6,000.000	256.200	—	256.200	—	5.743.800
Venta de efectos inútiles	311.01	5.000	—	5,000	—	—	—	—	5.000
Impresos (fotocopias)	313.01	500.000	—	500.000	53.241	53.241	—	—	446.759
Expedición de documentos	321.01	3.500.000	—	3,500.000	1.547.118	1.547.118	—	—	1.952.882
Placas, patentes y distintivos	321.02	5.000	—	5,000	420	420	—	—	4.580
Vigilancia especial establecimientos	322.01	1.200.000	—	1,200.000	6.000	—	6.000	—	1.194.000
Licencias urbanísticas	326.01	90.000.000	—	90,000.000	1.310.912	858.525	452.387	—	88.689.088
Licencias apertura establecimientos	326.03	5.500.000	—	5,500.000	1.159.605	1.159.605	—	—	4.340.395
Insp. vehículos, aparatos, instalac.	326.04	1.000	—	1,000	—	—	—	—	1.000
Extinción incendios y salvamento	326.06	500.000	—	500.000	360.940	360.940	—	—	139.060
Recogida de basuras	326.07	42.000.000	—	42,000.000	4.700	—	4.700	—	41.995.300
Alcantarillado	326.08	27.000.000	—	27,000.000	500	—	500	—	26.999.500
Cementerios	326.13	5.000.000	—	5,000.000	1.482.075	1.482.075	—	—	3.517.925
Mercados	328.06	4.000.000	—	4,000.000	1.370.207	401.000	969.207	—	2.629.793
Mataderos	328.09	16.000.000	—	16,000.000	15.522.845	1.025.284	14.497.561	—	477.155
Mercancías, escombros y material	331.01	200.000	—	200.000	—	—	—	—	200.000
Vallas, andamios, etc.	331.02	500.000	—	500.000	31.775	31.775	—	—	468.225
Entrada vehículos y reserva espacio	331.03	8.000.000	—	8,000.000	279.501	165.953	113.548	—	7.720.499
Mesas y sillas	331.04	600.000	—	600.000	—	—	—	—	600.000
Kioscos y cristaleras	331.06	450.000	—	450.000	421.416	—	421.416	—	28.584
Puestos, barracas, etc.	331.07	12.000.000	—	12,000.000	139.100	139.100	—	—	11.860.900
Industrias callejeras y ambulantes	331.10	1.200.000	—	1,200.000	287.150	287.150	—	—	912.850
Rodaje y arrastre de vehículos	331.11	1.000	—	1,000	—	—	—	—	1.000
Tránsito de ganados	331.12	1.000	—	1,000	—	—	—	—	1.000
Desagüe canales e instalaciones análogas	332.01	2.000.000	—	2,000.000	—	—	—	—	2.000.000
Terrazas, miradores y otros salientes	332.04	2.000.000	—	2,000.000	—	—	—	—	2.000.000
Toldos y marquesinas	332.05	2.000.000	—	2,000.000	—	—	—	—	2.000.000
Rieles, postes, cables, palomillas	332.06	16.000.000	—	16,000.000	—	—	—	—	16.000.000
Solares sin vallar	351.01	3.000.000	—	3,000.000	—	—	—	—	3.000.000
Limpieza y decoro de fachadas	351.02	1.000	—	1,000	—	—	—	—	1.000
Locales desocupados	351.05	4.000.000	—	4,000.000	—	—	—	—	4.000.000
Gastos del censo electoral	381.01	1	—	1	—	—	—	—	1
Gastos de impuestos	381.02	1	—	1	—	—	—	—	1
Pagos indebidos ejercicios anteriores	388.01	1	—	1	—	—	—	—	1
Anuncios a cargo de particulares	388.02	1	—	1	15.190	15.190	—	+	15.189

6. CONCEPTOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Obras e instalaciones a cargo de particulares	388.03	—	—	—	12.254	—	12.254	+
Multas	391.01	6.000.000	—	5.000.000	1.019.538	533.038	486.500	—
Recargos de prórroga y apremios	392.02	3.500.000	—	3.500.000	1.195.228	1.195.228	—	—
Intereses de demora	393.01	500.000	—	500.000	1.001.028	1.001.028	—	—
Indeterminados	394.01	300.000	—	300.000	—	—	—	+
Imprevistos	395.01	300.000	—	300.000	261.996	261.996	—	—
Participación Fondo Nacional de Cooperación Municipal	411.01	493.625.661	—	493.625.661	117.052.728	117.052.728	—	—
Participación Tasa Estatal sobre Juegos Azar	411.03	12.350.000	—	12.350.000	1.663.200	1.663.200	—	—
Compensación sobre contribución urbana	412.01	10.900.000	—	10.900.000	—	—	—	—
Intereses en Bancos y Cajas de Ahorro	531.01	4.000.000	—	4.000.000	990.062	990.062	—	—
Producto arrendamiento fincas urbanas	551.01	1.078.955	—	1.078.955	1.155.957	118.500	1.037.457	+
Parcelas no edificables sobrantes en la vía pública.	611.01	1	—	1	—	—	—	—
Anticipos de pagas al personal	858.01	1.000.000	—	1.000.000	596.899	596.899	—	—
Préstamos viviendas protegidas	863.01	200.000	—	200.000	204.300	—	204.300	+
Organismos autónomos, comerciales	945.01	1	—	1	25.000.000	25.000.000	—	+
Empresas comerciales, industriales	946.01	1	—	1	—	—	—	+
SUMA TOTAL PRESUPUESTO		1.242.665.133	—	1.242.665.133	294.258.322	201.680.745	92.577.577	—
0.1		27.784.604	—	27.784.604	27.784.604	27.784.604	—	—
0.2		206.944.713	—	206.944.713	206.944.713	15.663.384	191.281.329	—
SUMA TOTAL CAPITULO 0		234.729.317	—	234.729.317	234.729.317	43.447.988	191.281.329	—
TOTAL GENERAL		1.477.394.450	—	1.477.394.450	528.987.639	245.128.733	283.858.906	—

7. PARTIDAS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Retribuciones personal empleo	111.111	1.744.778	—	1.744.778	—	—	—	—
Sueldos personal Servicios Generales	111.113	14.290.234	—	14.290.234	3.809.002	3.809.002	—	—
Sueldos Policía Municipal	111.121	22.019.592	—	22.019.592	5.384.533	5.384.533	—	—
Sueldos Asistente Social	111.531	1.026.312	—	1.026.312	97.812	97.812	—	—
Sueldos Arquitectura	111.611	9.014.192	—	9.014.192	35.163	35.163	—	—
Sueldos Oficina P.G.O.U.	111.612	4.432.074	—	4.432.074	3.875.393	3.875.393	—	—
Sueldos bomberos	111.622	3.886.232	—	3.886.232	105.385	105.385	—	—
Sueldos Servicios Económicos	111.811	16.047.357	—	16.047.357	2.939.940	2.939.940	—	—
Gastos de representación	121.111	12.220.000	—	12.220.000	2.349.648	2.349.648	—	—
Retribuciones complementarias personal empleo	125.111	2.171.767	—	2.171.767	—	—	—	—
Complementos Servicios Generales	125.113	16.655.224	—	16.655.224	4.680.387	4.680.387	—	—
Complementos Policía Municipal	125.121	39.432.092	—	39.432.092	9.621.150	9.621.150	—	—
Mayor prolongación jornada	125.122	3.000.000	—	3.000.000	—	—	—	—
Complementos Asistente Social	125.531	707.578	—	707.578	91.596	91.596	—	—
Complementos Arquitectura	125.611	8.505.850	—	8.505.850	—	—	—	—
Complementos Oficina P.G.O.U.	125.612	4.631.501	—	4.631.501	2.184.111	2.184.111	—	—
Complementos bomberos	125.622	6.304.178	—	6.304.178	—	—	—	—
Complementos Servicios Económicos	125.811	15.803.632	—	15.803.632	3.626.872	3.626.872	—	—
Fondo 3 % O. M. 19-II-1981	126.951	6.678.086	—	6.678.086	—	—	—	—
Ayuda familiar Servicios Generales	131.113	158.628	—	158.628	—	—	—	—
Ayuda familiar Policía Municipal	131.121	616.056	—	616.056	—	—	—	—
Ayuda familiar Asistente Social	131.531	7.200	—	7.200	—	—	—	—
Ayuda familiar Arquitectura	131.611	154.128	—	154.128	—	—	—	—
Ayuda familiar bomberos	131.622	145.356	—	145.356	—	—	—	—
Ayuda familiar Servicios Económicos	131.811	182.172	—	182.172	—	—	—	—
Retribuciones a conserjes	161.331	13.575.942	—	13.575.942	3.327.847	3.327.847	—	—
Sueldos personal de obras	161.613	10.443.100	—	10.443.100	6.397.975	6.397.975	—	—
Sueldos personal cementerios	161.631	3.063.447	—	3.063.447	—	—	—	—
Sueldos personal jardines	161.712	26.431.077	—	26.431.077	6.125.539	6.125.539	—	—
Sueldos personal mercado	161.821	882.112	—	882.112	—	—	—	—
Sueldos personal matadero	161.831	12.976.245	—	12.976.245	—	—	—	—
Retribución personal contratado	171.111	2.516.346	—	2.516.346	318.862	318.862	—	—
Seguridad Social Organos de Gobierno	181.111	1.135.625	—	1.135.625	—	—	—	—
S. S. conserjes	181.331	8.824.362	—	8.824.362	2.794.567	2.794.567	—	—
S. S. Oficina de P.G.O.U.	181.612	5.891.323	—	5.891.323	—	—	—	—
S. S. personal de obras	181.613	6.788.015	—	6.788.015	2.049.499	2.049.499	—	—
S. S. personal cementerio	181.631	1.991.240	—	1.991.240	—	—	—	—
S. S. personal de jardines	181.712	17.180.197	—	17.180.197	—	—	—	—
S. S. personal de mercado	181.821	573.372	—	573.372	—	—	—	—
S. S. personal matadero	181.831	8.434.559	—	8.434.559	—	—	—	—
Asistencia Sanitaria Corporación	182.111	500.000	—	500.000	—	—	—	—
A. S. Servicios Generales	182.113	1.300.000	—	1.300.000	2.020.332	2.020.332	—	—
A. S. Policía Municipal	182.121	3.000.000	—	3.000.000	136.871	136.871	—	—
A. S. pensionistas y funcionarios	182.511	800.000	—	800.000	410.444	410.444	—	—
A. S. beneficencia	182.531	800.000	—	800.000	959.321	959.321	—	—
A. S. Arquitectura	182.611	775.000	—	775.000	13.852	13.852	—	—
A. S. P.G.O.U.	182.612	362.000	—	362.000	1.298	1.298	—	—
A. S. bomberos	182.622	620.000	—	620.000	8.293	8.293	—	—
A. S. Servicios Económicos	182.811	1.400.000	—	1.400.000	153.830	153.830	—	—
Pensiones	191.511	36.120	—	36.120	15.696	15.696	—	—
Ayuda familiar pensionistas	197.511	4.500	—	4.500	7.424	7.424	—	—
Cuota Muncpal Corporación Asistente Social	198.531	554.209	—	554.209	—	—	—	—
C. M. C. Servicios Económicos	198.811	8.665.573	—	8.665.573	—	—	—	—
C. M. C. Servicios Generales	198.113	7.716.727	—	7.716.727	7.695.072	7.695.072	—	—
C. M. C. Policía	198.121	11.890.580	—	11.890.580	—	—	—	—
C. M. C. Arquitectura	198.611	4.867.664	—	4.867.664	—	—	—	—
C. M. C. bomberos	198.622	2.098.565	—	2.098.565	—	—	—	—
Gastos Oficina Organos Gobierno	211.111	200.000	—	200.000	190.006	190.006	—	—
Gastos Oficina Confección Padrón	211.112	1.400.000	—	1.400.000	4.055	4.055	—	—
Gastos Oficina Servicios Generales	211.113	3.500.000	—	3.500.000	1.548.971	1.093.811	455.160	—
Gastos Oficina Policía Municipal	211.121	650.000	—	650.000	66.761	66.761	—	—
Gastos Oficina Enseñanza	211.331	350.000	—	350.000	126.475	126.475	—	—
Gastos Oficina Asistencia Social	211.531	200.000	—	200.000	61.313	5.900	55.413	—
Gastos Oficina Arquitectura	211.611	1.500.000	—	1.500.000	586.240	167.445	418.795	—
Gastos Oficina Bomberos	211.622	100.000	—	100.000	—	—	—	—
Anuncios de particulares	211.711	500.000	—	500.000	92.950	92.950	—	—
Gastos Oficina Servicios Económicos	211.811	7.500.000	—	7.500.000	3.939.364	1.375.114	2.564.250	—
Alquiler de aulas	221.331	800.000	—	800.000	257.032	257.032	—	—
Alquiler depósito R.R.S.U.	221.621	1.800.000	—	1.800.000	600.000	600.000	—	—
Conservación edificios municipales	222.122	4.000.000	—	4.000.000	1.592.935	459.590	1.133.345	—

7. PARTIDAS DE GASTOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Conservación colegios	222.331	31.000.000	—	31.000.000	18.768.765	1.836.452	16.932.313	— 12.231.235
Conservación guarderías	222.332	700.000	—	700.000	151.004	151.004	—	— 548.996
Conservación Centro Salud	222.411	100.000	—	100.000	51.992	51.992	—	— 48.008
Conservación Centro Psicopedagógico	222.412	100.000	—	100.000	20.600	20.600	—	— 79.400
Conservación depósito R.R.S.U.	222.621	500.000	—	500.000	67.197	35.197	32.000	— 432.803
Conservación cementerio	222.631	1.500.000	—	1.500.000	1.142.630	308.830	833.800	— 357.370
Conservación Casa Cultura	222.714	2.000.000	—	2.000.000	132.633	132.633	—	— 1.867.367
Conservación mercado	222.821	1.640.000	—	1.640.000	23.075	23.075	—	— 1.616.925
Conservación matadero	222.831	300.000	—	300.000	114.824	114.824	—	— 185.176
Calefacción, energía de colegios	223.331	5.000.000	—	5.000.000	2.408.335	2.021.978	386.357	— 2.591.665
Limpieza, calefacción guarderías	223.332	900.000	—	900.000	4.998	4.998	—	— 895.002
Agua, luz, cementerio	223.631	50.000	—	50.000	—	—	—	— 50.000
Conservación instalaciones deportivas	223.713	1.500.000	—	1.500.000	4.573.249	2.512.462	2.060.787	+ 3.073.249
Dietas Corporación	241.111	600.000	—	600.000	206.995	206.995	—	— 393.005
Dietas Servicios Generales	242.113	400.000	—	400.000	242.312	242.312	—	— 157.688
Dietas Policía Municipal	242.121	500.000	—	500.000	—	—	—	— 500.000
Dietas Asistencia Social	242.531	50.000	—	50.000	—	—	—	— 50.000
Dietas Arquitectura	242.611	400.000	—	400.000	19.075	19.075	—	— 380.925
Dietas bomberos	242.622	300.000	—	300.000	—	—	—	— 300.000
Dietas Servicios Económicos	242.811	400.000	—	400.000	1.640	1.640	—	— 398.360
Vestuario Policía Municipal	251.121	2.385.445	—	2.385.445	396.706	52.366	344.340	— 1.988.739
Uniformes para ordenanzas	251.122	100.000	—	100.000	3.150	3.150	—	— 96.850
Vestuario conserjes colegios	251.331	250.000	—	250.000	—	—	—	— 250.000
Vestuario conserjes guarderías	251.332	50.000	—	50.000	—	—	—	— 50.000
Vestuario personal de obras	251.613	300.000	—	300.000	36.940	36.940	—	— 263.060
Vestuario bomberos	251.622	300.000	—	300.000	240.972	56.777	184.195	— 59.028
Vestuario personal cementerio	251.631	50.000	—	50.000	—	—	—	— 50.000
Vestuario personal jardines	251.712	300.000	—	300.000	18.070	18.070	—	— 281.930
Vestuario personal mercado	251.821	10.000	—	10.000	790	790	—	— 9.210
Vestuario personal matadero	251.831	200.000	—	200.000	8.800	8.800	—	— 191.200
Manutención detenidos	252.531	10.000	—	10.000	—	—	—	— 10.000
Material especial de bomberos	254.622	1.000.000	—	1.000.000	55.598	55.598	—	— 944.402
Material para autopsias	254.631	10.000	—	10.000	—	—	—	— 10.000
Conservación jardines	254.712	4.500.000	—	4.500.000	718.842	296.842	422.000	— 3.781.158
Combustible vehículos Org. Gob.	256.111	250.000	—	250.000	52.290	52.290	—	— 197.710
Combustible vehículos Policía Municipal	256.121	1.800.000	—	1.800.000	516.670	499.233	17.437	— 1.283.330
Combustible vehículos Arquitectura	256.611	100.000	—	100.000	98.260	98.260	—	— 1.740
Combustible vehículos bomberos	256.622	200.000	—	200.000	26.673	26.673	—	— 173.327
Combustible vehículos matadero	256.831	250.000	—	250.000	128.381	128.381	—	— 121.619
Energía alumbrado público	257.614	25.000.000	—	25.000.000	—	—	—	— 25.000.000
Agua, gas, mercado	257.821	200.000	—	200.000	22.207	22.207	—	— 177.793
Agua, gas, matadero	257.831	400.000	—	400.000	1.875	1.875	—	— 398.125
Señalización viaria y semáforos	258.122	4.600.000	—	4.600.000	461.593	113.077	348.516	— 4.138.407
Limpieza de escuelas	258.331	65.000.000	—	65.000.000	15.084.664	14.799.292	285.372	— 49.915.336
Asistencia sanitaria urgencias a beneficencia	258.521	200.000	—	200.000	53.332	53.332	—	— 146.668
Seguro accidentes funcionarios y Corporación	258.531	1.400.000	—	1.400.000	14.550	14.550	—	— 1.385.450
Conservación vías públicas	258.613	20.000.000	—	20.000.000	5.149.595	4.668.367	481.228	— 14.850.405
Conservación alumbrado público	258.614	8.000.000	—	8.000.000	2.195.922	760.580	1.435.342	— 5.804.078
Recogida basura y limpieza viaria	258.621	105.000.000	—	105.000.000	30.694.821	30.694.821	—	— 74.305.179
Conservación alcantarillado	258.623	20.000.000	—	20.000.000	5.842.665	5.242.665	600.000	— 14.157.335
Desinfección	258.632	2.000.000	—	2.000.000	1.800.000	—	1.800.000	— 200.000
Boletín Municipal	258.711	3.000.000	—	3.000.000	373.001	373.001	—	— 2.626.999
Premio cobranza al recaudador	258.811	13.200.000	—	13.200.000	2.366.219	2.366.219	—	— 10.833.781
Gastos especiales Organos Gobierno	259.111	5.000.000	—	5.000.000	411.737	411.737	—	— 4.588.263
Defensa jurídica	259.113	2.000.000	—	2.000.000	244.852	244.852	—	— 1.755.148
Gastos especiales Policía Municipal	259.121	1.500.000	—	1.500.000	—	—	—	— 1.500.000
Gastos especiales laboratorios	259.413	700.000	—	700.000	—	—	—	— 700.000
Asistencia a parados, etc.	259.531	3.600.000	—	3.600.000	490.000	240.000	250.000	— 3.110.000
Gastos especiales oficina P.G.O.U.	259.612	1.000.000	—	1.000.000	158.281	158.281	—	— 841.719
Gastos especiales saneamiento	259.621	5.000.000	—	5.000.000	2.000.000	2.000.000	—	— 3.000.000
Campaña de parques	259.712	400.000	—	400.000	24.929	24.929	—	— 375.071
Festejos locales	259.714	12.000.000	—	12.000.000	2.064.502	2.064.502	—	— 9.935.498
Actividades culturales del Ayuntamiento	259.716	3.100.000	—	3.100.000	—	—	—	— 3.100.000
Delegación de la Juventud	259.717	6.000.000	—	6.000.000	—	—	—	— 6.000.000
Revisión de Catastro	259.811	1.500.000	—	1.500.000	—	—	—	— 1.500.000
Seguro vehículos Organos Gobierno	261.111	50.000	—	50.000	—	—	—	— 50.000
Seguro vehículos de Policía	261.121	600.000	—	600.000	312.718	312.718	—	— 287.282
Seguro vehículos Arquitectura	261.611	40.000	—	40.000	39.344	39.344	—	— 656
Seguro vehículos bomberos	261.622	150.000	—	150.000	14.511	14.511	—	— 135.489
Conservación maquinaria matadero	261.831	600.000	—	600.000	4.141	4.141	—	— 595.859
Mobiliario	271.113	1.300.000	—	1.300.000	629.977	127.111	502.866	— 670.023
Equipo oficina Servicios Generales	272.113	1.000.000	—	1.000.000	19.918	19.918	—	— 980.082
Equipo Oficina Policía	272.121	100.000	—	100.000	—	—	—	— 100.000
Equipo Oficina Servicios Económicos	272.811	150.000	—	150.000	40.354	250	40.104	— 109.646
Menaje, útiles guarderías	273.332	200.000	—	200.000	—	—	—	— 200.000
Útiles, herramientas obras	273.613	4.000.000	—	4.000.000	37.094	—	37.094	— 3.962.906
Útiles, herramientas jardines	273.712	250.000	—	250.000	1.750	1.750	—	— 248.250
Útiles, herramientas matadero	273.831	100.000	—	100.000	12.308	12.308	—	— 87.692
Conservación vehículos Organos Gobierno	274.111	150.000	—	150.000	34.079	16.772	17.307	— 115.921
Conservación vehículos Policía Municipal	274.121	1.000.000	—	1.000.000	142.531	71.345	71.186	— 857.469
Conservación vehículos Arquitectura	274.611	50.000	—	50.000	5.117	5.117	—	— 44.883
Carritos, contenedores, etc.	274.621	1.750.000	—	1.750.000	217.000	—	217.000	— 1.533.000
Reparación vehículos bomberos	274.622	100.000	—	100.000	4.630	4.630	—	— 95.370
Intereses préstamos B.C.L.E.	325.911	17.500.000	—	17.500.000	—	—	—	— 17.500.000
Operaciones de Tesorería	326.911	9.000.000	—	9.000.000	201.500	201.500	—	— 8.798.500
Préstamos C.A.M.P.M.	327.911	23.900.000	—	23.900.000	43.193	43.193	—	— 23.856.807
Patronato Guarderías Infantiles	422.311.1	28.000.000	—	28.000.000	35.909	35.909	—	— 27.964.091
Patronato Casa de la Cultura	422.311.2	14.000.000	—	14.000.000	2.841.118	2.841.118	—	— 11.158.882
Gabinete Psicopedagógico	422.312	6.500.000	—	6.500.000	447.974	447.974	—	— 6.052.026
Patronato de Sanidad	422.411	18.000.000	—	18.000.000	3.849.873	3.849.873	—	— 14.150.127
Patronato Instalaciones Deportivas	422.711	20.000.000	—	20.000.000	2.898.612	2.797.896	100.716	— 17.101.388
Subvención actividades culturales	423.711	2.000.000	—	2.000.000	1.071.701	593.861	477.840	— 928.299
Constitución Mancomunidad	433.411	1.200.000	—	1.200.000	—	—	—	— 1.200.000
Campaña promoción juvenil	472.311	1.200.000	—	1.200.000	213.000	213.000	—	— 987.000
Campamentos juveniles	472.611	180.000	—	180.000	72.475	72.475	—	— 107.525
Transporte tercera edad	483.511	4.000.000	—	4.000.000	22.801	22.801	—	— 3.977.199
Actividades tercera edad	483.711	1.000.000	—	1.000.000	650	650	—	— 999.350
Aportación Presupuesto Inversión	733.960	293.799.699	—	293.799.699	293.799.699	—	293.799.699	—

7. PARTIDAS DE GASTOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Anticipo a funcionarios	858.912	1.000.000	—	1.000.000	802.154	802.154	—	—	197.846
Amortización préstamo viviendas	942.912	80.654	—	80.654	—	—	—	—	80.654
Amortización préstamo B.C.L.E.	945.912	4.905.000	—	4.905.000	—	—	—	—	4.905.000
Amortización otros préstamos	946.912	36.567.216	—	36.567.216	—	—	—	—	36.567.216
Operaciones de Tesorería	947.912	5.000	—	5.000	—	—	—	—	5.000
SUMA PRESUPUESTO ORDINARIO		1.242.665.133	—	1.242.665.133	487.806.158	161.501.696	326.304.462	—	754.858.975
Resultas 1980	0	134.898.566	—	134.898.566	34.777.837	34.777.837	—	—	100.120.729
TOTAL		1.377.563.699	—	1.377.563.699	522.583.995	196.279.533	326.304.462	—	854.979.704

Getafe, a 2 de julio de 1981.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado).  
(G. C.—7.885)

(O.—48.980)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Gómez Cantón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de julio de 1980, dictado en reclamación número 6.512 de 1980, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 296 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.697)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.059 de 1980, promovida contra liquidación número 899 de 1979, por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 479 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.— 6.698)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.056 de 1980, promovida contra liquidación número 871 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.699)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.058 de 1980, promovida contra liquidación número 891 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 481 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.700)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cerralto, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de febrero de 1981, dictado en reclamación número 4.020 de 1981, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcobendas por el Arbitrio de Plusvalía con relación a la parcela 30 de la manzana 30 del camino del Cerro, de La Moraleja; pleito al que ha correspondido el número 446 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.701)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1981, que resolvió reclamación número 2.50 de 1980, promovida contra liquidación número 840 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 491 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.702)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.052 de

1980, promovida contra liquidación número 860 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 489 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.703)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.054 de 1980, promovida contra liquidación número 864 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 487 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.704)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.142 de 1979, promovida contra liquidación número 472 de 1979, por el concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 475 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.705)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.143 de 1979, promovida contra liquidación número 475 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 477 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.706)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.938 de 1979, promovida contra liquidación número 364 de 1979, practicada por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 501 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.707)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.936 de 1979, promovida contra liquidación número 366 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 499 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.708)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.934 de 1979, promovida contra liquidación número 368 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 497 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—6.709)

Providencia de 3 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.931 de 1979, promovida contra liquidación número 371 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al

que ha correspondido el número 495 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.710)

Providencia de 3 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 9.930 de 1979, promovida contra liquidación número 372 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 493 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.711)

Providencia de 3 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation y Cia." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1981, que resolvió reclamación número 2.055 de 1980, promovida contra liquidación número 867 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 485 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.712)

Providencia de 3 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cerroalto, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de febrero de 1981, dictado en reclamación número 4.019/78, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcobendas por arbitrio de Plusvalía correspondiente a la compra de la parcela número 22 de la manzana número 30 del camino del Cerro, de La Moraleja; pleito al que ha correspondido el número 444 de 1981.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.713)

Providencia de 1 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Industrias Eléctricas Maritimas, S. A." (INEMA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 11.400/79, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de aumento de capital; pleito al que ha correspondido el número 437 de 1981.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.714)

Providencia de 1 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Johns-Manville Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de septiembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 7 de febrero de 1960, que denegó la marca 903.104, denominada "Ceraboard"; pleito al que ha correspondido el número 354 de 1981.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.715)

Providencia de 1 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fomento Hispania, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 12 de mayo de 1980, que resolvió reclamación número 3.774/78, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid por el concepto de contribuciones especiales con relación a finca sita en la avenida de Aragón, s/n.; pleito al que ha correspondido el número 433 de 1981.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.716)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.038/80, promovida contra liquidación número 844/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 471 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.801)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Suevia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1981, dictado en reclamación número 1.810/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 458 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.802)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.214/79, promovida contra liquidación número 378/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito

al que ha correspondido el número 469 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.803)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.216/79, promovida contra liquidación número 380/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 467 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.804)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.218/79, promovida contra liquidación número 382/79, practicada por concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 405 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.805)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, que resolvió reclamación número 10.220/79, promovida contra liquidación número 384/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 463 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.806)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Suevia Films Cesáreo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 1.807/80, promovida contra liquidación número 851/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 461 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.807)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación de "Suevia Films Cesáreo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 1.809/80, promovida contra liquidación número 901/79, practicada por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 459 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.808)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Suevia Films Cesáreo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 1.811/80, promovida contra liquidación número 910/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 457 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.809)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "InCine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.044/80, promovida contra liquidación número 906/79, practicada por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 455 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.810)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "InCine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.046/80, promovida contra liquidación número 911/79, por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 453 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.811)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "InCine, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.043/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 456 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.812)

Providencia de 8 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.038/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 472 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.813)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Josefa González Tablado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de marzo de 1980, que resolvió reclamación número 1.480/77, promovida contra liquidaciones números S2.590/77 a S2.595/77 y S21.784/77, giradas en la sucesión "mortis causa" de doña Josefa García Tablado; pleito al que ha correspondido el número 507-81 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.814)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos de Nicolás Repullo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 7.247/78, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcobendas en expediente número 6.426/77, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 509 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.815)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.040/80, promovida contra liquidación número 878/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 473 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.816)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inversiones Inmobiliarias, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1980, que resolvió reclamación número 5.095/76, promovida contra recibo de Contribución Territorial Urbana relativo a la finca número Z61 de la avenida del Generalísimo, del año 1974; pleito al que ha correspondido el número 447 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.817)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Incine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.049/80, promovida contra liquidación número 914/79, por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 451 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.818)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Cerroalto, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 4.021/78, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas recaído en expediente número 6.897/76, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 445 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.819)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Magdalena Maestre Cavanna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid que resolvió reclamación número 5.349 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcobendas por el impuesto de Plusvalía correspondiente a la parcela número 11 de la zona Norte de La Moraleja; pleito al que ha correspondido el número 443 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.820)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Incine, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.042/80, contra liquidación por tasas de

doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 452 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.821)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Filmayer, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.340/80, contra liquidación por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 450 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.822)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Filmayer, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.342/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 448 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.823)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Incine, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.045/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 454 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.824)

Providencia de 5 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Filmayer, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.341/80, promovida contra liquidación número 1/80 por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 449 de 1981.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.825)

Providencia de 8 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Junta de Compensación Las Matas Grande"

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 4.717/78 y 4.758/79, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Las Rozas por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente número 115/77; pleito al que ha correspondido el número 505 de 1981.

Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.826)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.213/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 470 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.888)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.038/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 474 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.889)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.144/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 476 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.890)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Suevia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 1.808/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 460 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.891)

Providencia de 9 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.212/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 462 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.892)

Providencia de 9 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.219/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 464 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.893)

Providencia de 9 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.217/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 466 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.894)

Providencia de 9 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.215/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 468 de 1981.

Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.895)

Providencia de 10 de junio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1979, dictado en reclamación número 1.814/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 482 de 1981.

Madrid, a 10 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.003)

Providencia de 10 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fundación Universitaria San Pablo" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de agosto de 1980, que resolvió reclamación número 7.139/77, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcorcón en expediente número 423 bis/75, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de la transmisión de dominio de una parcela de terreno ubicada al sitio de Tres Cruces; pleito al que ha correspondido el número 511 de 1981.

Madrid, a 10 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.004)

Providencia de 11 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Amable Montero González y don Miguel Alonso González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1980, que resolvió reclamación número 1.551/78, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Leganés en expediente número 2.774/77, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de transmisión de dominio de una finca ubicada al sitio de El Carrasco; pleito al que ha correspondido el número 515 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.005)

Providencia de 11 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.057/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 490 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.006)

Providencia de 11 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 1.815/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 488 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.007)

Providencia de 11 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la

compañía mercantil "Mundial Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 828/80, promovida contra liquidación número 761/79, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 517 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.008)

Providencia de 11 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.051/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.009)

Providencia de 11 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 10.145/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 478 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.010)

Providencia de 11 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 1.813/79, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 480 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.011)

Providencia de 11 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.337/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 484 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.012)

Providencia de 11 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 1.816/80, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1981.

Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.013)

Providencia de 2 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Unión Alcohólica Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 10.933 de 1975, contra liquidación definitiva derivada del expediente número 24.501 de 1975, incoado por el impuesto especial y transitorio del 10 por 100 sobre beneficios de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 518 de 1981.

Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.792)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don César Cort Botí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 20 de abril de 1981, dictado en reclamación número 2.816 de 1977, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar correspondiente a finca sita en el polígono de las Mercedes; pleito al que ha correspondido el número 608 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.827)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Villaescusa Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de agosto de 1980, dictado en reclamación número 7.241 de 1974, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 598 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.828)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Fernández de Betoño Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 441 de 1979, contra

liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 596 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.829)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Guillermo Lewin Aguinalde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1980, dictado en reclamación número 4.669 de 1976, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, desestimatorio de recurso de reposición contra liquidación del arbitrio de solares sin edificar, correspondiente a la finca sita en la calle Osa Mayor, número 6; pleito al que ha correspondido el número 590 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (firmado).

(G. C.—7.830)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Concepción Morales Badía se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.952 de 1979, contra liquidación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 602 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.831)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Comercial Navarra Orbaiceta, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, dictado en reclamación número 768 de 1977, contra liquidación girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 600 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.832)

Providencia de 3 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don César Cort Boti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que resolvió reclamación número 8.839 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno situado en la avenida de Aragón número 338, período 1 de abril de 1972 a 31 de diciembre de 1972; pleito al que ha correspondido el número 627 de 1981.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.833)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Saconia Dehesa de la Villa, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 5.188 de 1978, contra liquidación por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 564 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.860)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Sociedad Comercial de Hierros, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en la reclamación número 9.187 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca sita en la calle Antonio Casero; pleito al que ha correspondido el número 626 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.861)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Pilar Béjar Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1980, dictado en reclamación número 7.348 de 1978, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio de Madrid por concepto de contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 618 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.862)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Banco Central, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 3.413 de 1977, contra providencia de apremio dictada en reclamación con liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 604 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.863)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 993 de 1980, por el que se declara incompetente para conocer

la cuestión planteada y se deniega la suspensión de la ejecutiva del acto impugnado; pleito al que ha correspondido el número 606 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.864)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Cipriano García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1981, dictado en reclamación número 7.698 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey por el concepto de gastos suntuarios; pleito al que ha correspondido el número 620 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.865)

Providencia de 6 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Llamas Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 4.305 de 1980, promovida contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 639 de 1981.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.866)

Providencia de 7 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Industrial Saucó, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 608 de 1977, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 624 de 1981.

Madrid, a 7 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.941)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mauricio Canales López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1980, dictado en reclamación contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 334 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.009)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1981, dictado en reclamación número 4.971 de 1977, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 638 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.010)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Julián Simón Zurita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, que resolvió reclamación número 12.183 de 1980, promovida contra recibo de Contribución Territorial Urbana del ejercicio de 1980, por la finca número 13, hoy 15, de la calle de Nierenberg; pleito al que ha correspondido el número 595 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.011)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Hoteles Unidos, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 6.065 de 1975, promovida contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 647 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.012)

Providencia de 8 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de compañía mercantil "Mundial Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 832 de 1980, promovida contra liquidación girada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 649 de 1981.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.013)

Providencia de 9 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Agromán, Empresa Constructora, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1981, que resolvió reclamación número 1.322 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares por tasa de ocupación de la vía pública, por importe de 243.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 653 de 1981.

Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.014)

Providencia de 9 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Fundación Benéfico-Docente "Gómez-Pardo" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.248 de 1976, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 646 de 1981. Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.015)

Providencia de 10 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Mundial Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, dictado en reclamación número 830 de 1980, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 648 de 1981. Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.016)

Providencia de 9 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Aydisa, S. A.", don José Díaz Cristóbal, don Luis Peigneux y don Luis Ayuso Tejerizo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 1.328 de 1980, promovida contra liquidación número T-588 de 1980, girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 651 de 1981. Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.017)

### SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 704 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre bando de 22 de abril de 1981, sobre estacionamiento vigilado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.760)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fermín Húmera López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 688 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre aplicación del coeficiente 1,7.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.896)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Ramón Rosado Blasco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 712 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre horario, anticipo de aumento económico y ratificación de criterios y disposiciones en vigor.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.897)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Encarnación Matesanz Barroso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 714 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara) decretando el desalojo del quiosco de bebidas sito en el Parque de María Cristina, de Brihuega.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.898)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Gobierno Civil de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 766 de 1981, sobre suspensión de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Mostoles (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1981, relativos a contratación y retribución de personal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.465)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 798 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, disponiendo la transformación de 24 plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Municipal de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social en ocho Ginecólogos, ocho Psiquiatras y ocho Psicólogos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.668)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Carlos Blázquez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 808 de 1981, contra acuerdo del

Ayuntamiento de Madrid, sobre concesión de la instalación de quiosco de venta de prensa y revistas en la calle Arapiles, frente al número 18, a doña Dolores Pérez González.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.669)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Segundo Casullas Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 687 de 1981, contra la denegación presentada, por el excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de la solicitud formulada en 18 de octubre de 1980 (denunciándose la mora en 4 de febrero de 1981), en petición de que se dispusiera la integración del recurrente en la escala de Oficiales de Servicios, con aplicación del coeficiente 1,7 de los establecidos en el cuadro anexo del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y abono de las correspondientes diferencias y atrasos con efectos de primero de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.670)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Alvarez Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 705 de 1981, contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 23 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 21 de octubre de 1980 del Tribunal calificador en la oposición celebrada para proveer seis plazas de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, por el que se publicó la lista de aprobados propuesta en la que no figuraba el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.824)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Faustino García Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 441 de 1981, contra resolución del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 29 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el decreto de 1 de agosto de 1980, que impuso al recurrente una multa de 5.000 pesetas por infracción del Código de la circulación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.825)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 794 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, dejando en suspenso la aplicación del párrafo segundo del artículo 14 de la

Ordenanza de Actuación en el Suelo y Subsuelo de los Espacios Libres Municipales de Dominio y Uso Público.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.626)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Canal de Isabel II, contra el acuerdo de la Junta Municipal de Distrito de Chamartín del Ayuntamiento de Madrid, por el que se impuso multa de 100 pesetas, y contra el de 19 de febrero de 1981, por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 461 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.303)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Catalana de Inversiones Caixa, Sociedad Anónima", contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 6 de marzo de 1981, por el que se denegó la declaración de ruina de la finca número 3 de la calle del Marqués del Duero, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 467 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.304)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín González Rabadán, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 16 de marzo de 1981, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la pronunciada el 20 de octubre de 1978, que fijó el justiprecio de la finca número 85, polígono 31, sector avenida de la Plaza, calle Santiago Masarnau, número 17. Recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 507 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.966)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Astrain González-Vallarino contra la resolución del Concejal-Presidente de la Junta Municipal del distrito de Centro, del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 26 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición contra la pronunciada el 14 de enero anterior, que impuso multa de 25.000 pesetas por no haber adoptado medidas de seguridad en la finca sita en la calle Flor Alta, número 8. Recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 508 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.967)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Fernández Viña contra decretos del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, de 2 de octubre y 29 de noviembre de 1980, por los que se ordenaron determinadas obras en la finca número 47 antiguo de la calle de Antonio Leyva; pleito al que ha correspondido el número 471 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.968)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bienvenido Ingelma Rivas, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 26 de septiembre de 1980 y 6 de febrero de 1981, que fijó el justiprecio de la finca número 6 del Proyecto de Expropiación del Polígono Industrial de Legazpi (industria de bar, sito en Martín Arbós, número 1); recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 548 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El

Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.232)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de las plazas de garaje-aparcamiento de la finca números 1 y 3 de la calle Amanecer, de esta capital, contra decreto del señor Concejal-Presidente de la Junta de Distrito de Carabanchel del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de marzo de 1981, confirmando decretos anteriores de dicha Junta, en orden a las sanciones impuestas y requerimiento de desmonte de cubrición; pleito al que ha correspondido el número 555 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.233)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Michel-Jean Marcel Zoude, contra resolución de 13 de abril de 1981, dictada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto (expediente IN. 9 de 1981), denegando dicho Ayuntamiento el cambio de titularidad referido a la instalación de gas propano, con depósito de G. L. P. de 1.000 kilogramos, existente de 1971 a nombre de don José María Rubio García-Mina, para exclusivo destino de usos domésticos de la casa-vivienda sita en Fuente del Fresno; pleito al que ha correspondido el número 569 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.234)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Pardo Carabella, contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 6 de febrero de 1981, desestimando el recurso de reposición instado contra el acuerdo de 10 de octubre de 1980, sobre justiprecio del piso primero derecha de la finca número 1 de la calle Teruel, con vuelta a Bravo Murillo, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 579 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.235)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rodríguez Fernández, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de febrero de 1981, que denegó el estado de ruina de la finca número 18 de la calle Antonio Vicent, de Madrid, confirmando el decreto de 2 de diciembre de 1978; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 537 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.236)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Seybal, S. A.", sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Getafe con fechas 10 de octubre de 1980 y 20 de marzo de 1981, por las que se denegó la licencia de obras en el complejo hotelero motel "Los Angeles"; pleito al que ha correspondido el número 533 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.277)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Lureña, S. L.", sobre revocación resoluciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fechas 18 de diciembre de 1980 y 10 de abril de 1981, sobre suspensión de actividad comercial en el establecimiento de la calle Velázquez, número 28; pleito al que ha correspondido el número 563 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.466)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Manza-

nado Andrés, sobre revocación de los decretos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fechas 9 de octubre de 1979 y 9 de marzo de 1981, por los que se declaró no haber lugar a la declaración de ruina de la finca número 5 de la calle Pilar Nogueiro; pleito al que ha correspondido el número 551 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.467)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Morán San Román, sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación con fechas 11 de julio de 1980 y 6 de febrero de 1981, relativas al justiprecio de la industria "viveros" instalada en la finca sita en el paseo de la Dirección, con vuelta a la calle Marqués de Viana; pleito al que ha correspondido el número 582 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.586)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Compensación de la colonia Parque (Polígono "Bonanza"), sobre revocación de los acuerdos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de fechas 24 de abril de 1980 y 26 de febrero de 1981, por las que se convocó el Consejo de Administración de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Bonanza"; pleito al que ha correspondido el número 591 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.587)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.  
ALCOBENDAS (MADRID)